



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/01/18 Hs. M: 12 W2
Numero:	6 Fojas: 57
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 002 /2018  
Letra Mun U.

Ushuaia, 03 ENE. 2018

SRES COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5394 a la 5407, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Sal

Concejal Juan Carlos Pino  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia

SRES COMISION DE RECESO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. DURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9591-2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se exceptúa al señor Guillermo Ariel Alonso, DNI 24.935.468, licenciataria del Móvil 057, de lo normado en los incisos c) y g) , del artículo 13, de la Ordenanza Municipal N.º 5314, por el término de seis (6) meses, transcurridos los cuales procederá a la devolución de dicha licencia al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5394**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se exceptúa al señor Guillermo Ariel Alonso, DNI 24.935.468, licenciataria del Móvil 057, de lo normado en los incisos c) y g) , del artículo 13, de la Ordenanza Municipal N.º 5314, por el término de seis (6) meses, transcurridos los cuales procederá a la devolución de dicha licencia al Departamento Ejecutivo Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

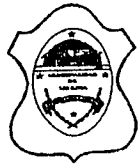
DECRETO MUNICIPAL N° **2289** /2017.

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Concejal Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO  
Jefa Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



107/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Guillermo Ariel Alonso, DNI 24.935.468, licenciataria del Móvil 057, de lo normado en los incisos c) y g), del artículo 13, de la Ordenanza Municipal N° 5314, por el término de seis (6) meses, transcurridos los cuales, procederá a la devolución de dicha licencia al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 3 9 4 . 1**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co  
Doo

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PATRICIA PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Andrea F. MURINO*  
Andrea F. MURINO  
Cofe. Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroos, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9597-2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se modifican los artículos 2° y 4° de la Ordenanza Municipal N.° 5095

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA **5395** .1

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se modifican los artículos 2° y 4° de la Ordenanza Municipal N.° 5095. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2290 /2017.

*[Firma]*  
MUNIZ SICCARDI  
Comisión de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Concejal Juan Carlos Pino  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

194/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5095, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir el título de propiedad a favor de la Asociación Civil de Residentes Bolivianos 'Simón Bolívar', personería jurídica otorgada por Disposición I.G.J. N° 944/2000, del predio mencionado en el artículo 1º, cuyo destino exclusivo es la construcción de un 'Complejo de Actividades Múltiples' para la práctica deportiva".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5095, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- El predio transferido no puede ser objeto de enajenación ni de subdivisión. Los planos de obra deben consignar una leyenda en la que conste que no puede ser afectado a los derechos reales enumerados en el artículo N° 1887, incisos b, c, d, e, f, g, m, n del Código Civil y Comercial o la norma que en el futuro lo remplace. Su incumplimiento es causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio. En caso de disolución de la Asociación Civil, el predio debe volver al dominio municipal. Las presentes restricciones deben formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y de la escritura traslativa de dominio".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5395  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co  
Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
DLI y DG - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroicos, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9598-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance de los incisos c) y d) del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N.º 5314 al señor Guido Cesar Vásquez, DNI 24.392.729, adjudicatario de la Licencia de Taxi N.º 031.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5396**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance de los incisos c) y d) del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N.º 5314 al señor Guido Cesar Vásquez, DNI 24.392.729, adjudicatario de la Licencia de Taxi N.º 031. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2291** /2017.

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Concejal Juan Carlos Pino  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Andrea P. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento y alcance de los incisos c) y d) del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314, al señor Guido Cesar Vázquez, DNI 24.392.729, adjudicatario de la Licencia de Taxi N° 031.

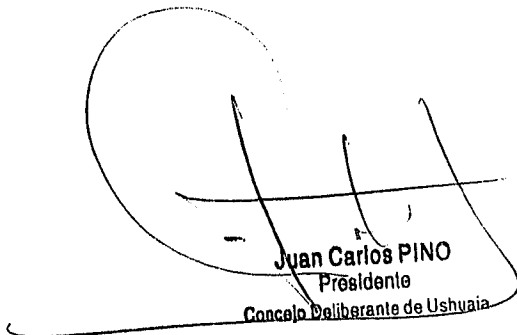
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5396

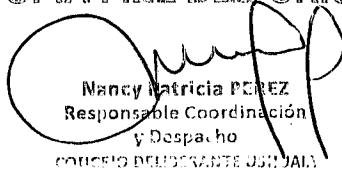
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co  
7000

  
Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

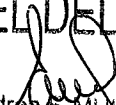
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Andrea E. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes. ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9600-2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se modifico el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5323.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:


EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

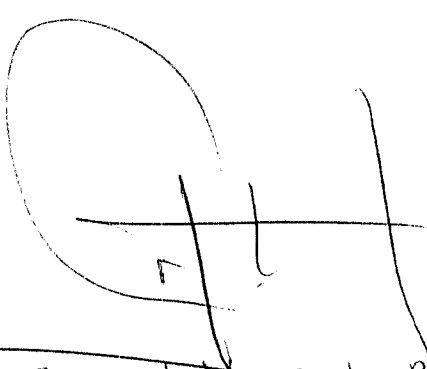
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5397**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se modifico el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5323. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2292** /2017.

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Concejal Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia

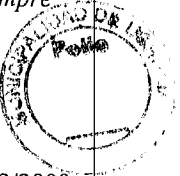


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea B. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Asist.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.



53/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5323, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Fundación Kau-Yak del pago de Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, al inmueble sito en el barrio Intevu XV, Casa 219, hasta el día 31 de julio del año 2019, fecha en la cual finaliza su convenio de ocupación".

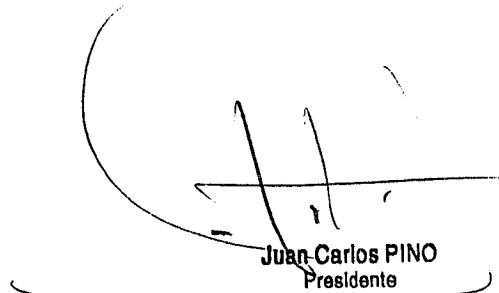
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5397

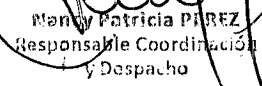
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co

  
**Adrián PARDO**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mónica Patricia PIREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minim G. FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Reciprocidad General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9824/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se establecen los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015; se establece que los valores fijados en los instrumentos a dictarse para la regularización de los predios, serán tomados como valores de venta definitivos, al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación; se exceptúa para la regularización de barrios informarles la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 4124 y se aprueba la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 008 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

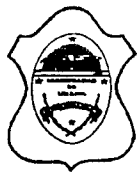
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5398**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se establecen los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015; se establece que los valores fijados en los instrumentos a dictarse para la regularización de los predios, serán tomados como valores de venta definitivos, al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación; se exceptúa para la regularización de barrios informarles la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 4124 y se aprueba la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**036**  
DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

bx

*[Signature]*  
Concejal Juan Carlos Piro  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

5398

2

1048/1999

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Coordinadora  
de la  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015:

- a) los ocupantes a regularizar mediante cualquier instrumento deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones para ser adjudicatarios establecidos en la Ordenanza Municipal 5055;
- b) si el predio donde se produjo el asentamiento posee servicios domiciliarios se adjudicará la parcela y deberá abonarse el valor total de venta del predio de que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada;
- c) si el predio en el que se produjo el asentamiento informal no posee servicios domiciliarios, se preadjudicará la parcela abonándose el cincuenta por ciento (50 %) del valor del predio del que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada.

ARTÍCULO 2º.- Los ocupantes que no se encuentren en condiciones de ser adjudicatarios o pre-adjudicatarios de un predio municipal conforme la presente ordenanza o que, intimados a realizar los trámites de rigor no los lleven a cabo por cualquier motivo o circunstancia, se establecerá que deberán abonar un canon mensual equivalente al valor que surja al multiplicar el precio del metro cuadrado establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 5055 por tres (3). Para el caso de predios cuya superficie sea superior a seiscientos (600) metros cuadrados, el ocupante deberá abonar en forma mensual un monto adicional equivalente al diez (10) por ciento del valor del metro cuadrado por cada metro adicional.

*[Handwritten signature]*

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Mariano G. FERRER FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Decretario General  
D. I. - S. L. U.  
Municipalidad de Ushuaia

DEL ORIGINAL

MARCELO G. FERRELLI FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Dictado General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los valores fijados en los instrumentos a dictarse para la regularización de los predios, serán tomados como valores de venta definitivos, al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- En el caso de los ocupantes determinados en el artículo 2º, si el mismo o alguno de los integrantes del grupo familiar primario reuniera, con posterioridad, los requisitos para ser adjudicatario y así se determinara, lo abonado en concepto de canon se computará como parte de pago del precio final del lote, debiendo el Poder Ejecutivo Municipal establecer la forma de actualización de los valores abonados.

ARTÍCULO 5º.- EXCEPTUAR para la regularización de barrios informales la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 4124.

ARTÍCULO 6º.- APROBAR la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos para los sectores identificados como Itatí; Quinta 52; Siete Cascadas; Bajada de los Maestros; Las Reinas; Cuesta del Valle; Esperanza; Obrero; Mirador; Mirador de Ushuaia; Altos de la Cumbre y Antiguos Leñadores, y todo otro sector que se incorpore en el futuro, conforme a los Anexos I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI y XII que corren como agregados a la presente

ARTÍCULO 7º.- DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

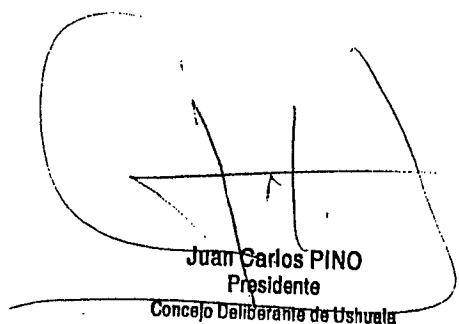
ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 9 8 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co  


  
**Adrián PARDO**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

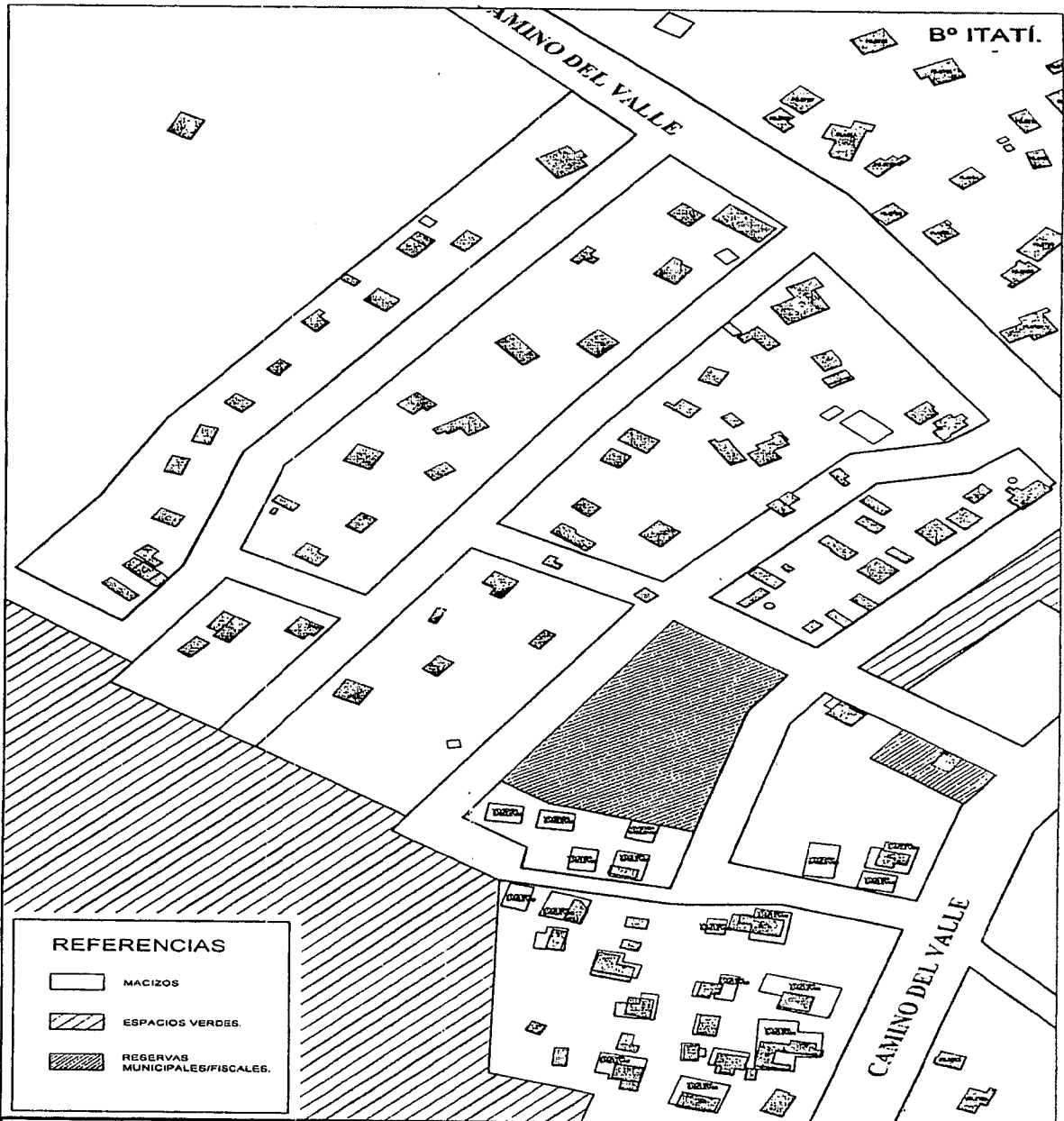
3

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5398

ANEXO I  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



REFERENCIAS	
	MACIZOS
	ESPACIOS VERDES.
	RESERVAS MUNICIPALES/FISCALES.

<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b>			
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.		Proyecto:	Dirección:
Plano: ANEXO N° I. ORDENANZA MUNICIPAL N°		Vigencia:	Fecha:
		Cartografía:	Escala: S/E



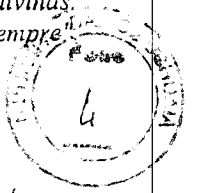
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERNANDEZ  
Jefa de la Dirección General  
D.T. - C.L.  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



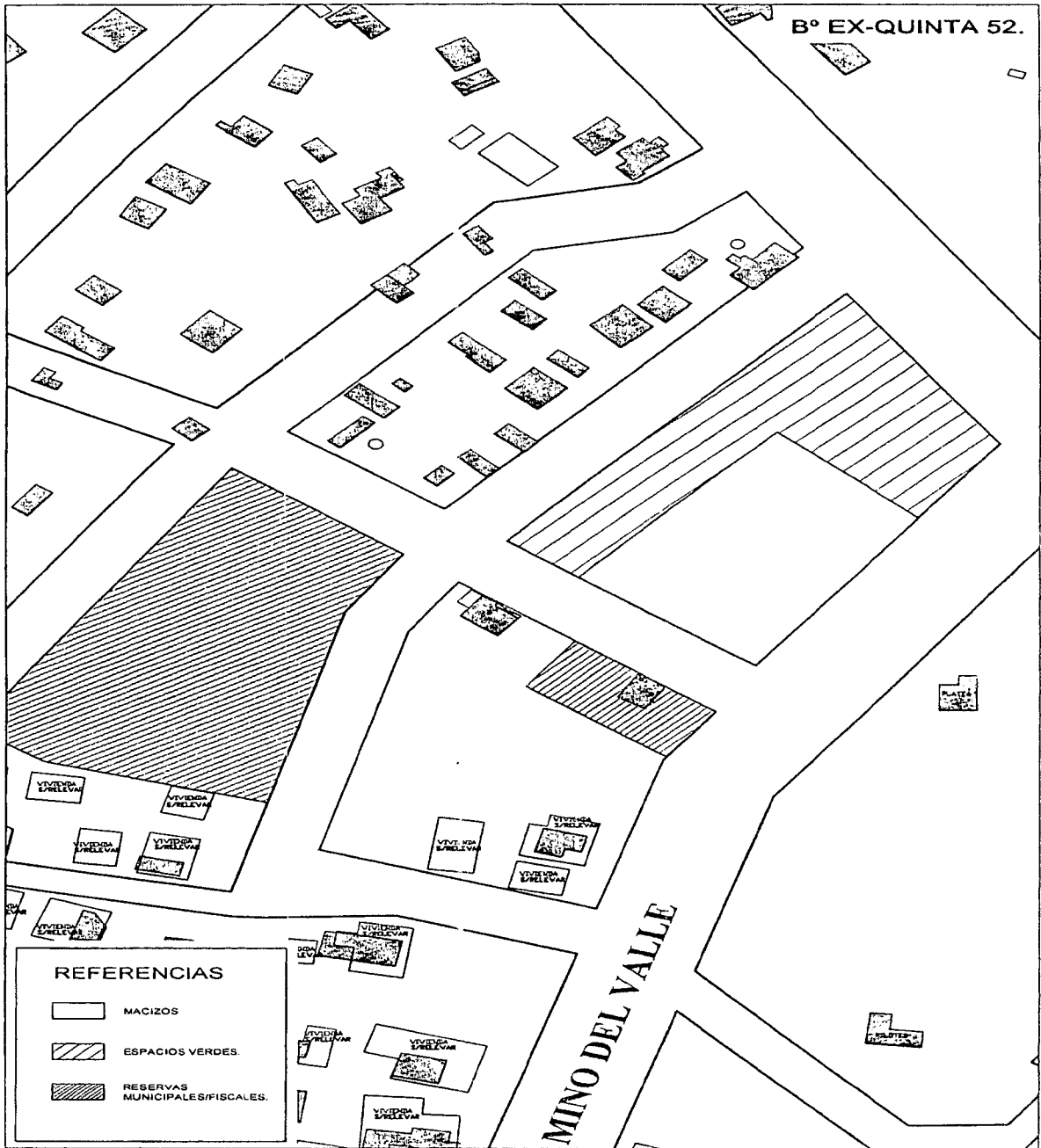
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

5398

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

*[Handwritten signature]*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



<p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		Proyector:	Dirección:
		Visador:	Fecha:
<p>Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valla de Andorra /Anteproyecto: calles y macizos.</p>		Certografía:	Escala: S/E
<p>Plano: ANEXO N° II. ORDENANZA MUNICIPAL N°</p>			

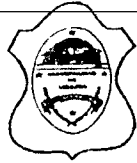
*[Handwritten signature]*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.Ly T.  
Municipalidad de Ushuaia

5



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

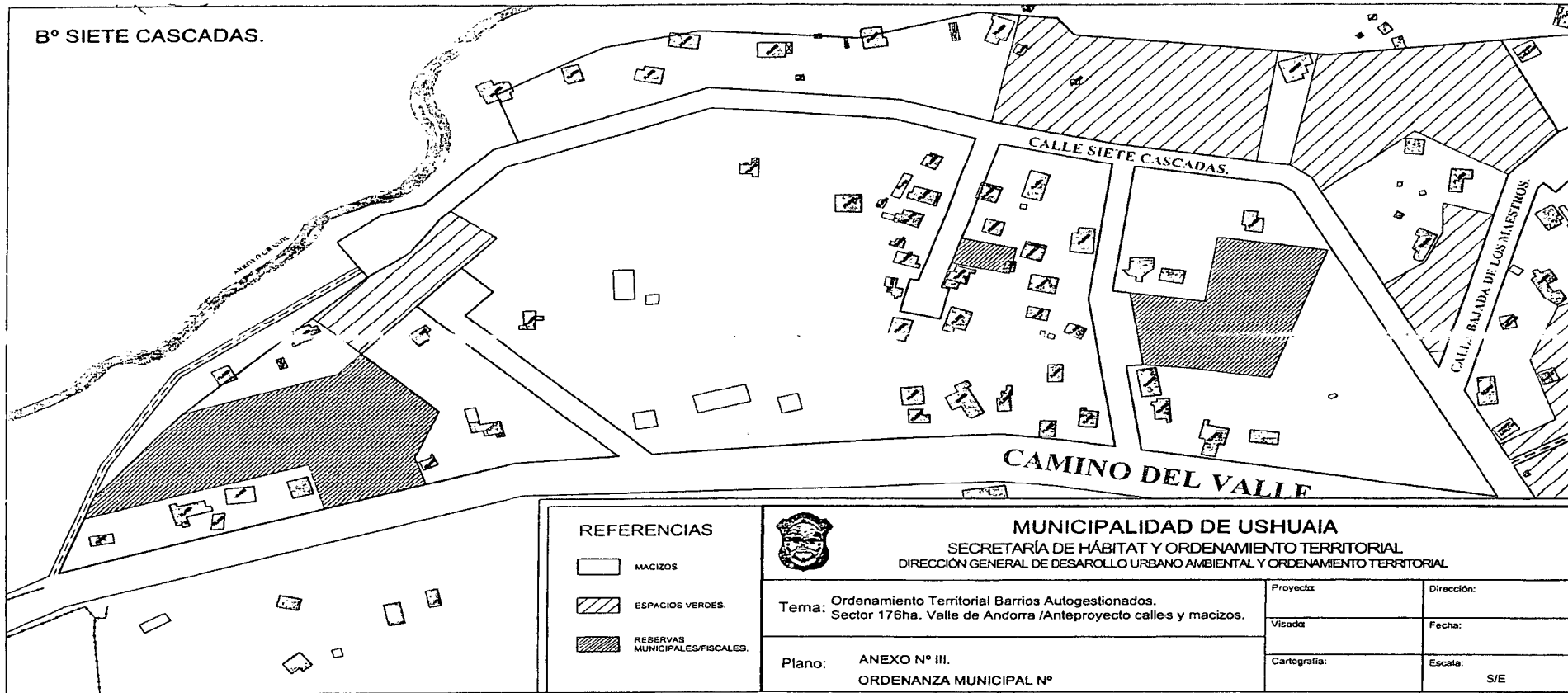
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano de  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5398.

ANEXO III.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. FARRERINI  
Jefa Dpto. Desarrollo General  
D.T. - C.L.U.T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

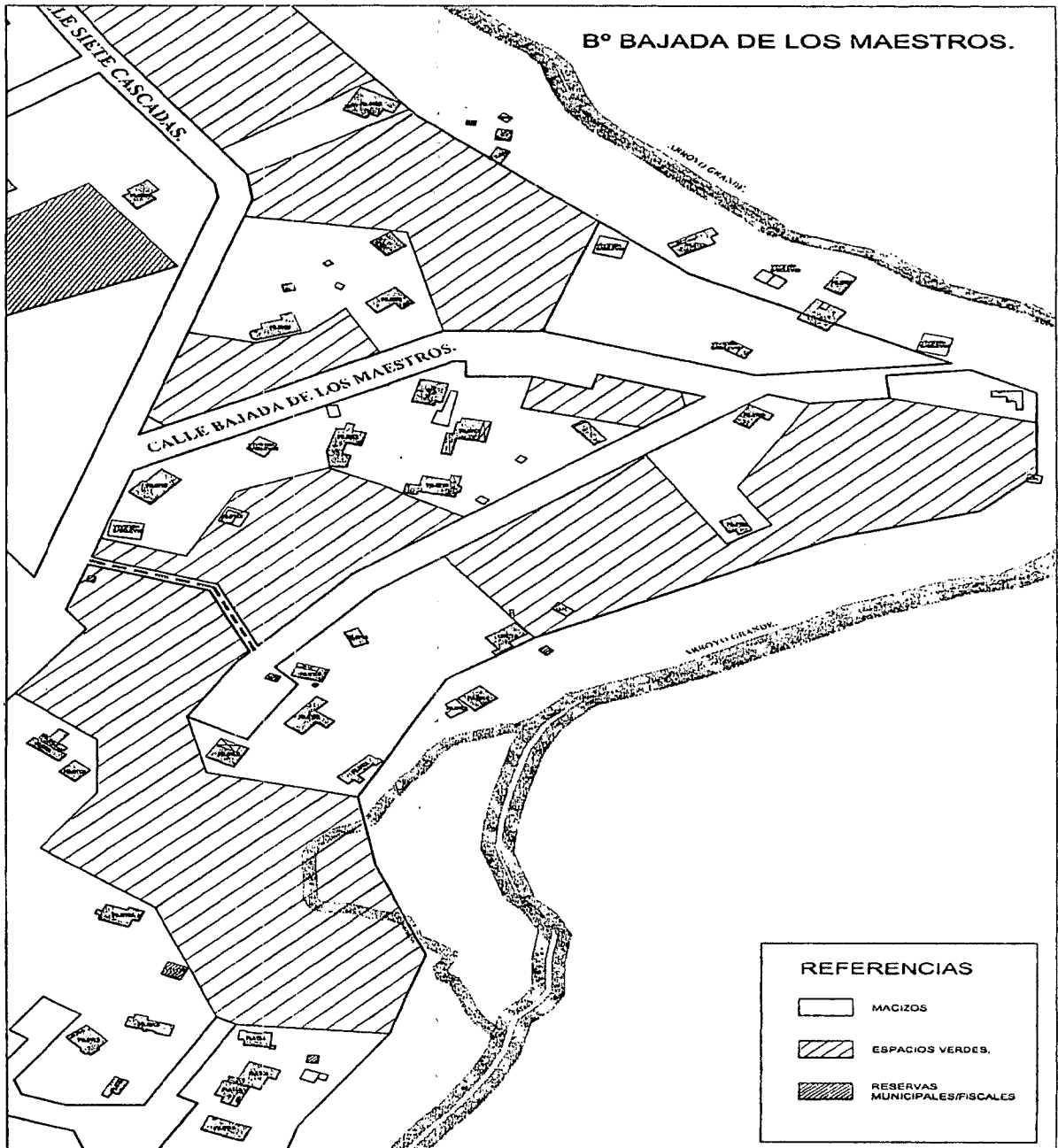
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5398

ANEXO IV.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Responsable Coordinación  
y Despacho  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

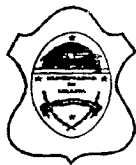
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados, Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.	Proyecto:	Dirección:
	Visión:	Fecha:
Plano: ANEXO N° IV. ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía:	Escala: S/E

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FERRERA FERNANDEZ  
Jefa de la Dirección General  
de Desarrollo Urbano Ambiental  
y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Responsable Coordinación  
y Diseño

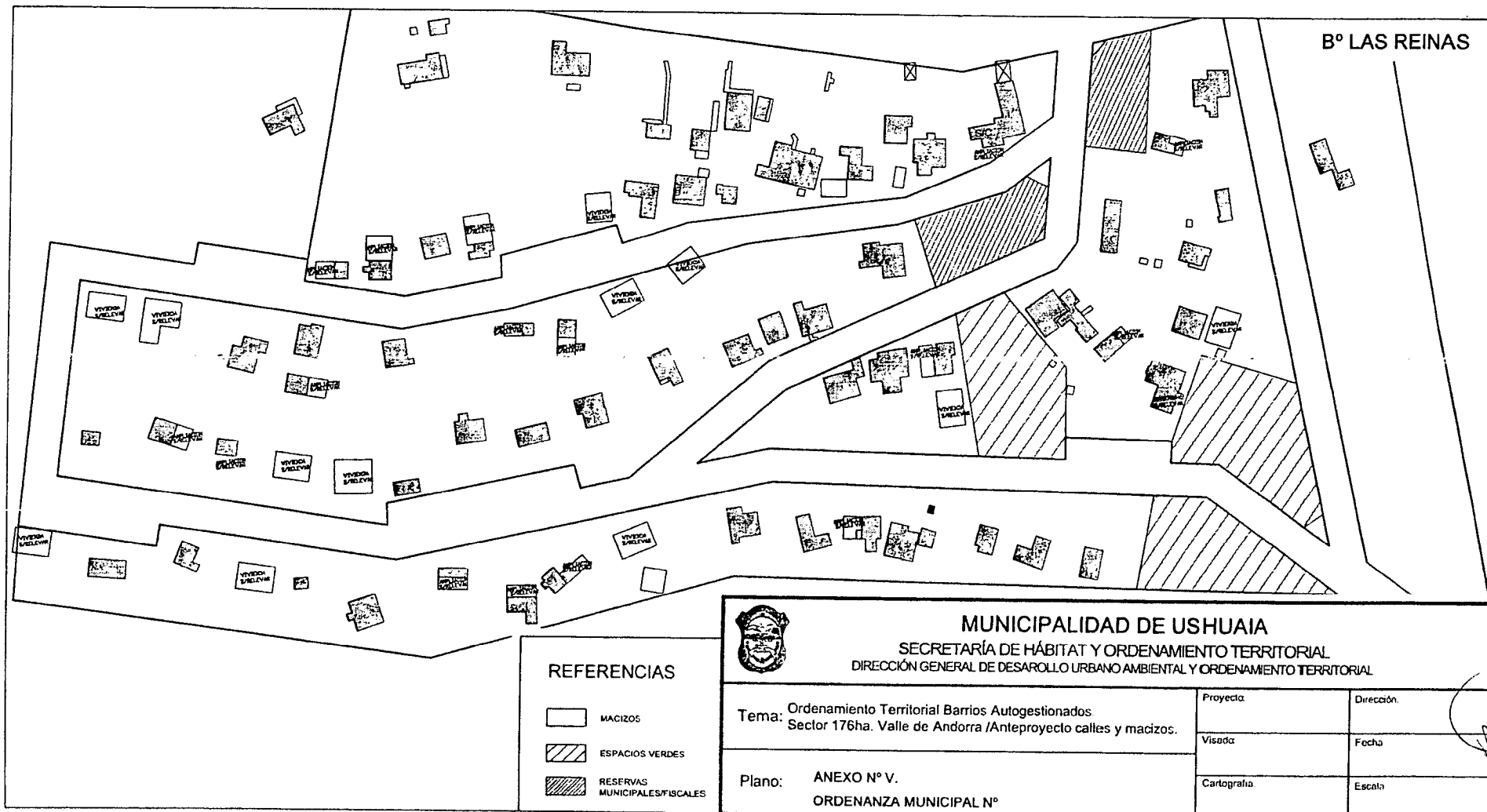
1977, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
"Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5398

ANEXO V.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARRA  
Jefa Depto. Desarrollo Urbano  
D.T. - S. U.T.  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.	Proyecta	Dirección
	Visada	Fecha
	Cartografía	Escala
Plano: ANEXO N° V. ORDENANZA MUNICIPAL N°		

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

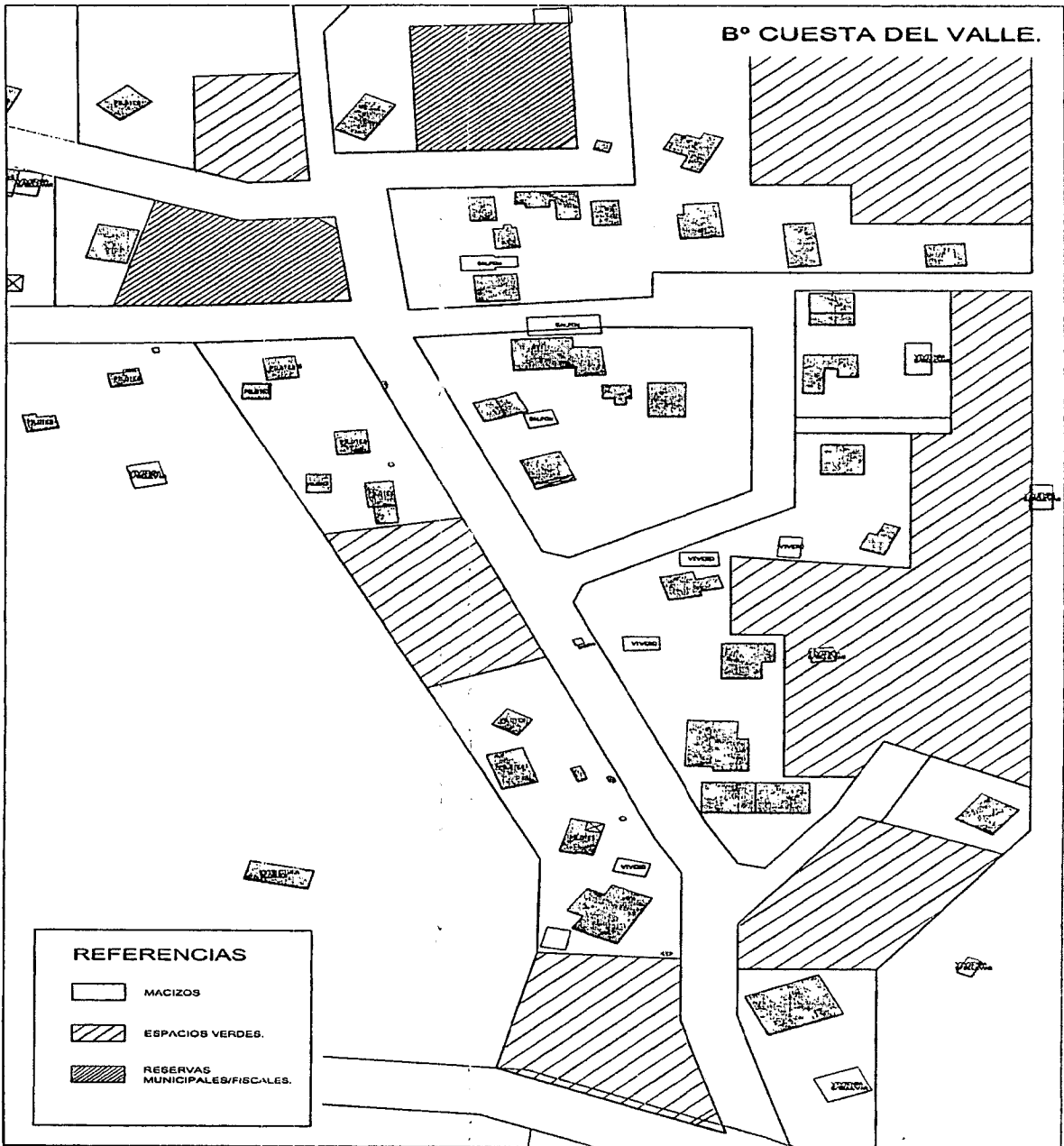
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación  
y Fiscalización

5398

ANEXO VI.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

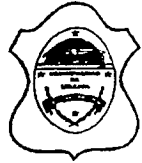


 <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
<b>Tema:</b> Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.		<b>Proyector:</b>	<b>Dirección:</b>
<b>Plano:</b> ANEXO N° VI. ORDENANZA MUNICIPAL N°		<b>Visado:</b>	<b>Fecha:</b>
		<b>Cartografía:</b>	<b>Escala:</b> S/E

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. PERIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. de Planeamiento General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



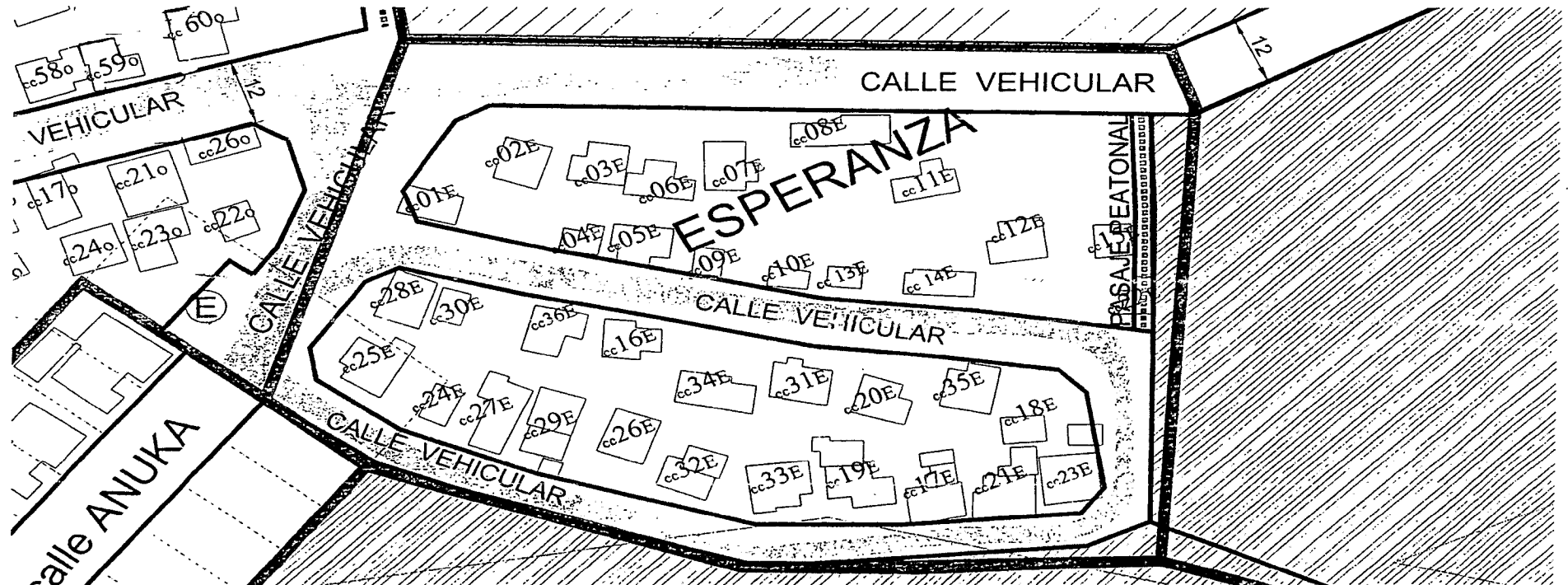
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5398

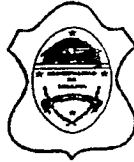
ANEXO VII.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FERNANDEZ  
Jefa Depto. Despacho General  
D. 1157  
Municipalidad de Ushuaia

<b>SECTOR KyD / ESPERANZA</b>		<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
		<b>Tema:</b> Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos	<b>Proyecto:</b> <b>Dirección:</b>
<b>Plano:</b> ANEXO VII ORDENANZA MUNICIPAL:		<b>Visado:</b>	<b>Fecha:</b> 22 / 11 / 2017
		<b>Cartografía:</b>	<b>Escala:</b>



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

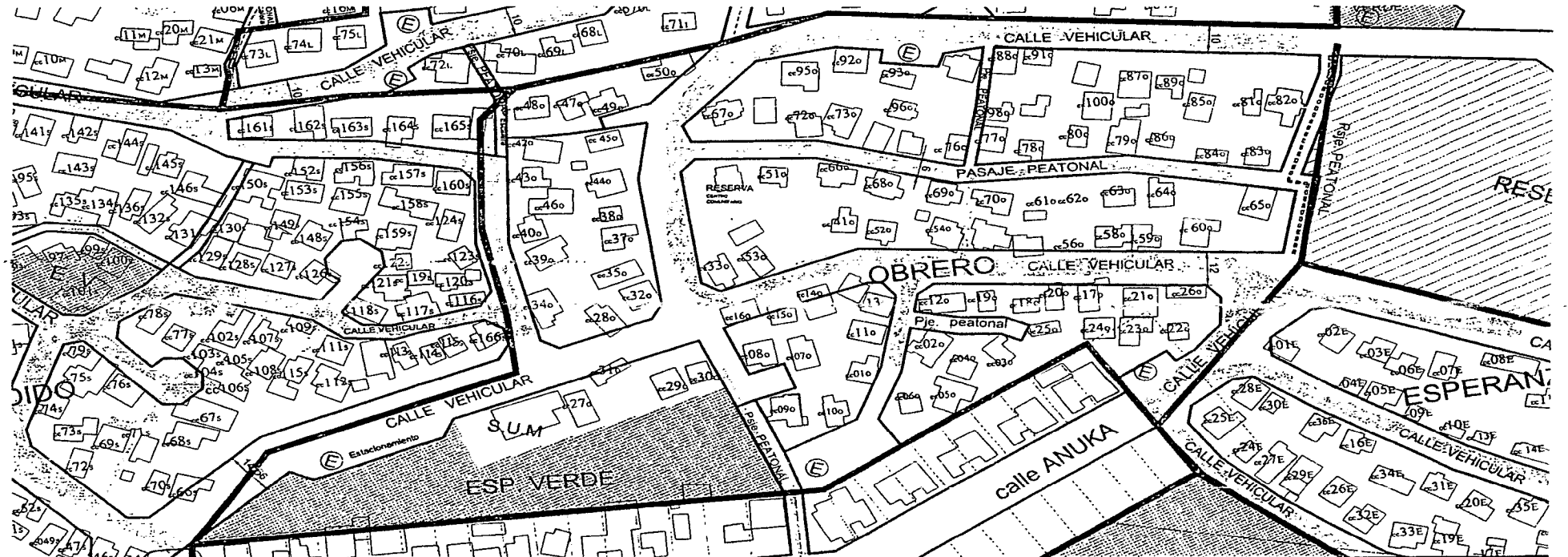
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

5398

ANEXO VIII...  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

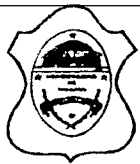


Ushuaia, 22 de Noviembre de 2017  
 Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

<b>SECTOR KyD / OBRERO</b>	ESPACIO VERDE/PLAZA RESERVAS FISCALES CIRCULACIONES PEATONALES CALLES EXISTENTES CALLES PROYECTO	<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
	<b>Tema:</b> Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos  <b>Plano:</b> ANEXO VIII ORDENANZA MUNICIPAL:	<b>Proyecto:</b> <b>Vista:</b> <b>Cartografía:</b>	<b>Dirección:</b> <b>Fecha:</b> 22 / 11 / 2017 <b>Escala:</b>

*[Handwritten signature]*

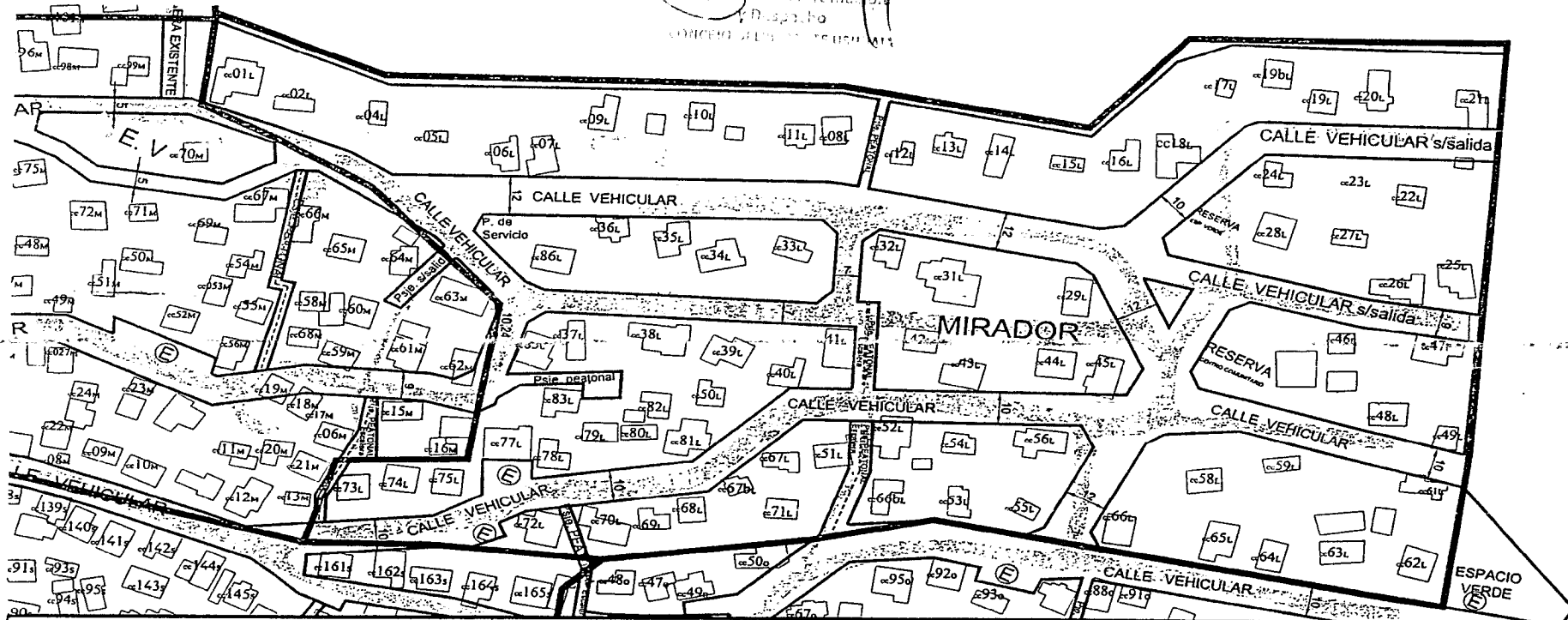


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroos, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO X. **5398**  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

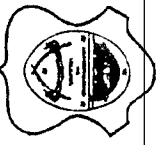


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FABRIK FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Desarrollo General  
D.T. Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

<b>SECTOR KyD / MIRADOR DE USHUAIA</b>	ESPACIO VERDE/PLAZA RESERVAS CIRCULACIONES PEATONALES CALLES EXISTENTES CALLES PROYECTO	<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
	<b>Tema:</b> Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos  <b>Plano:</b> ANEXO X ORDENANZA MUNICIPAL:	<b>Proyecto:</b>  <b>Visado:</b>  <b>Cartografía:</b>	<b>Dirección:</b>  <b>Fecha:</b> 22 / 11 / 2017  <b>Escala:</b>

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

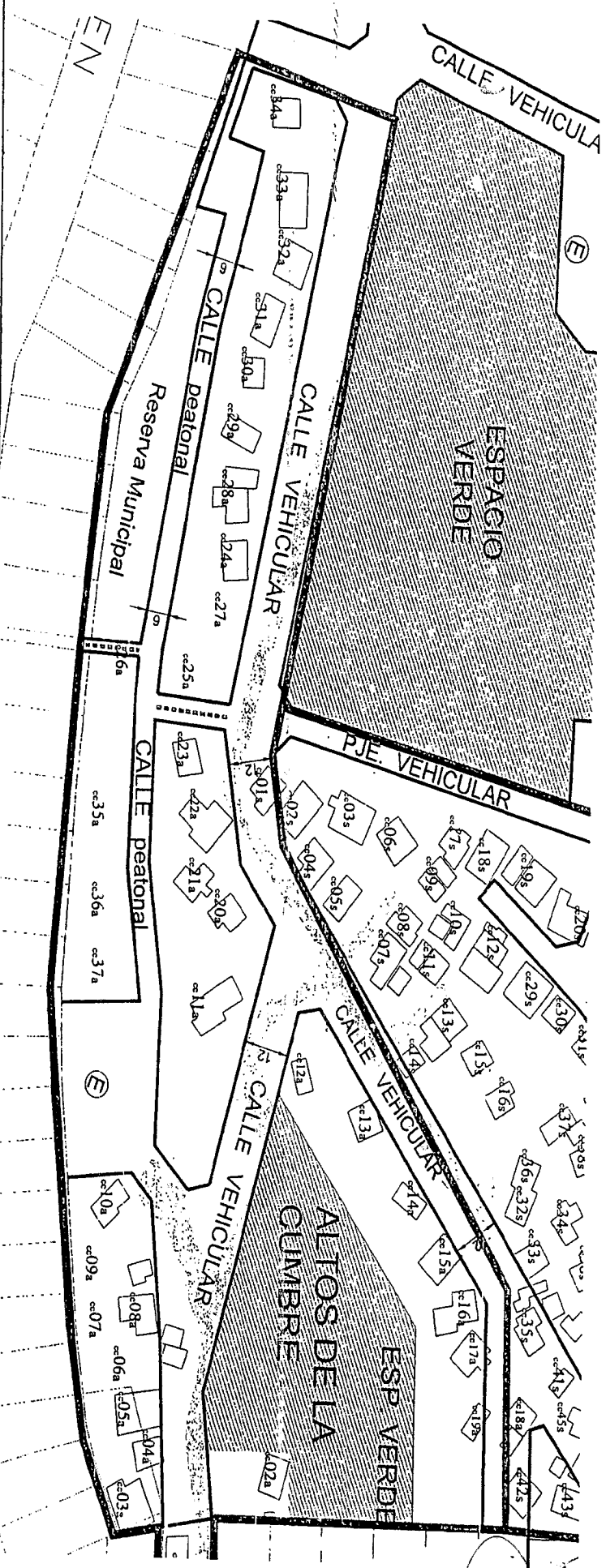
ES COMPAÑIA DEL ORIGINAL

Visión y Despliegue  
del Ordenamiento Territorial

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5 3 9 8

ANEXO XI: .....  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

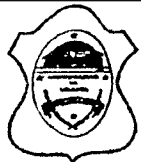
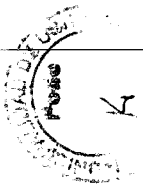


<p>SECTOR KYD / ALTOS DE LA CUMBRE</p>		<p>ESPACIO VERDE/PLAZA RESERVAS FISCALES</p>		<p>ESPACIO VERDE/PLAZA RESERVAS FISCALES</p>	
<p>CIRCULACIONES PEATONALES</p>		<p>CALLES EXISTENTES</p>		<p>CALLES PROYECTO</p>	
<p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		<p>Proyector:</p>		<p>Director:</p>	
<p>Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos</p>		<p>Visador:</p>		<p>Fecha:</p>	
<p>Plano: ORDENANZA MUNICIPAL: ANEXO X I</p>		<p>Cartografiar:</p>		<p>Escala: 22 / 11 / 2017</p>	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - 3011  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

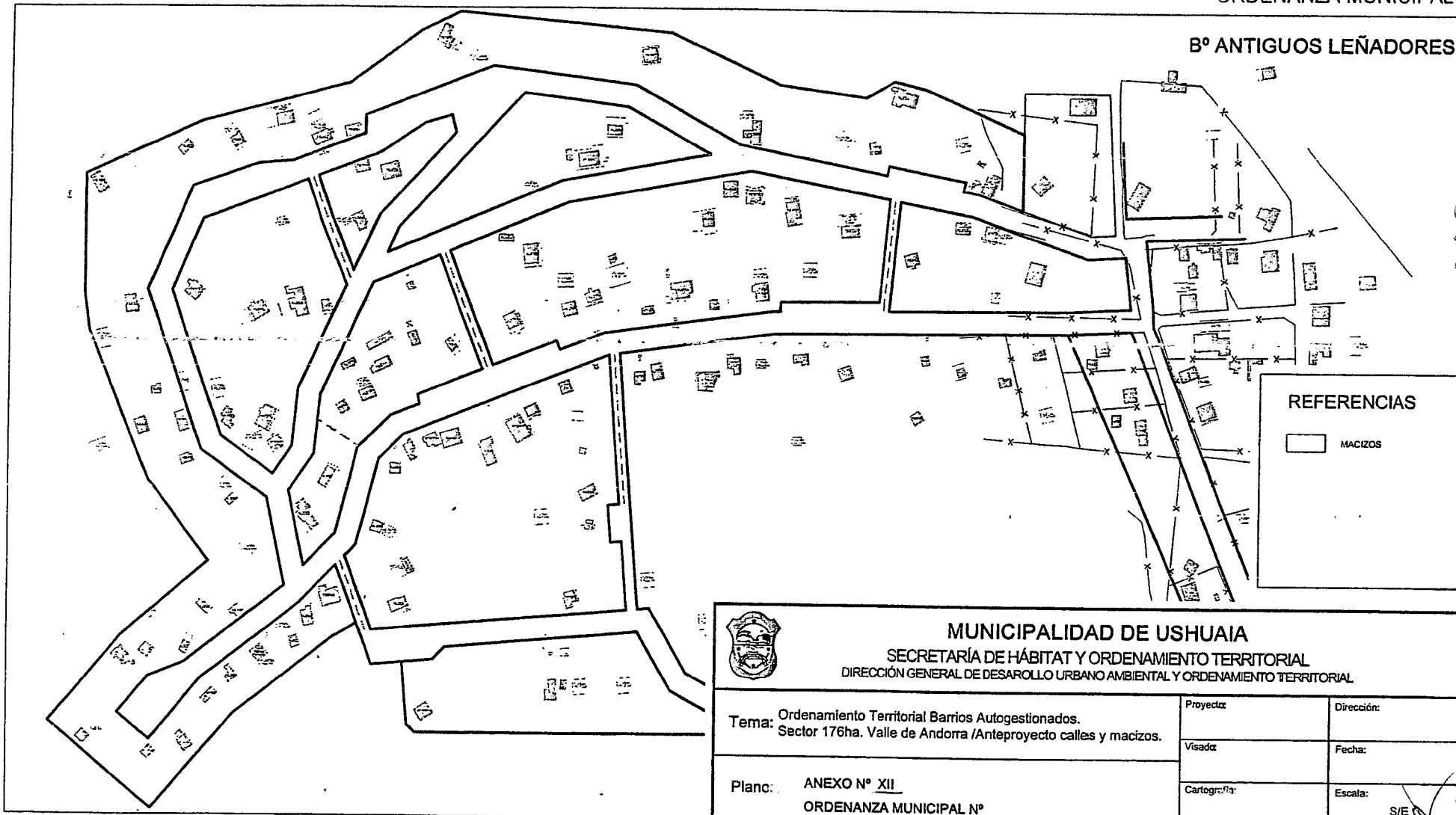
*[Signature]*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5398

ANEXO XII.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

B° ANTIGUOS LEÑADORES.



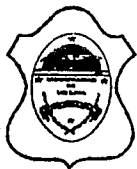
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica C. FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.	Proyector:	Dirección:
	Visador:	Fecha:
Planc: ANEXO N° XII ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografo:	Escala:
		S/E



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

5398

2

1048/1999

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015:

- a) los ocupantes a regularizar mediante cualquier instrumento deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones para ser adjudicatarios establecidos en la Ordenanza Municipal 5055;
- b) si el predio donde se produjo el asentamiento posee servicios domiciliarios se adjudicará la parcela y deberá abonarse el valor total de venta del predio de que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada;
- c) si el predio en el que se produjo el asentamiento informal no posee servicios domiciliarios, se preadjudicará la parcela abonándose el cincuenta por ciento (50 %) del valor del predio del que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada.

ARTÍCULO 2º.- Los ocupantes que no se encuentren en condiciones de ser adjudicatarios o pre-adjudicatarios de un predio municipal conforme la presente ordenanza o que, intimados a realizar los trámites de rigor no los lleven a cabo por cualquier motivo o circunstancia, se establecerá que deberán abonar un canon mensual equivalente al valor que surja al multiplicar el precio del metro cuadrado establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 5055 por tres (3). Para el caso de predios cuya superficie sea superior a seiscientos (600) metros cuadrados, el ocupante deberá abonar en forma mensual un monto adicional equivalente al diez (10) por ciento del valor del metro cuadrado por cada metro adicional.

*[Firma manuscrita]*

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCO FERRARI FERNANDEZ  
Jefe Depto. Desarrollo Comunal  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

5398

2

1048/1999

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Coordinador de Planeamiento y Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015:

- a) los ocupantes a regularizar mediante cualquier instrumento deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones para ser adjudicatarios establecidos en la Ordenanza Municipal 5055;
- b) si el predio donde se produjo el asentamiento posee servicios domiciliarios se adjudicará la parcela y deberá abonarse el valor total de venta del predio de que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada;
- c) si el predio en el que se produjo el asentamiento informal no posee servicios domiciliarios, se preadjudicará la parcela abonándose el cincuenta por ciento (50 %) del valor del predio del que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada.

ARTÍCULO 2º.- Los ocupantes que no se encuentren en condiciones de ser adjudicatarios o pre-adjudicatarios de un predio municipal conforme la presente ordenanza o que, intimados a realizar los trámites de rigor no los lleven a cabo por cualquier motivo o circunstancia, se establecerá que deberán abonar un canon mensual equivalente al valor que surja al multiplicar el precio del metro cuadrado establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 5055 por tres (3). Para el caso de predios cuya superficie sea superior a seiscientos (600) metros cuadrados, el ocupante deberá abonar en forma mensual un monto adicional equivalente al diez (10) por ciento del valor del metro cuadrado por cada metro adicional.

*[Handwritten signature]*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter FERRER FERNANDEZ  
Jefe Depto. Desarrollo General  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARATA BERNANDEI  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.Y.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9827/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se aprueba el uso " Centro de Distribución de Energía Eléctrica Río Pipo -DPE", a desarrollarse en el predio denominado catastralmente como Sección J, macizo 142, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia y se autoriza, previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional, la ejecución de las construcciones necesarias, para la realización de lo enunciado en el artículo primero, de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV y V, corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 006 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5399**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se aprueba el uso " Centro de Distribución de Energía Eléctrica Río Pipo -DPE", a desarrollarse en el predio denominado catastralmente como Sección J, macizo 142, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia y se autoriza, previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional, la ejecución de las construcciones necesarias, para la realización de lo enunciado en el artículo primero, de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV y V, corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

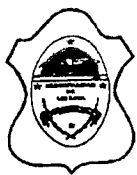
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **037** /2018.

*[Iniciales]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*[Firma]*  
Concejal Juan Carlos Pinedo  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el uso "Centro de Distribución de Energía Eléctrica Río Pipo — DPE", a desarrollarse en el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 142, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional, la ejecución de las construcciones necesarias, para la realización de lo enunciado en el artículo 1º, de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV y V, corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

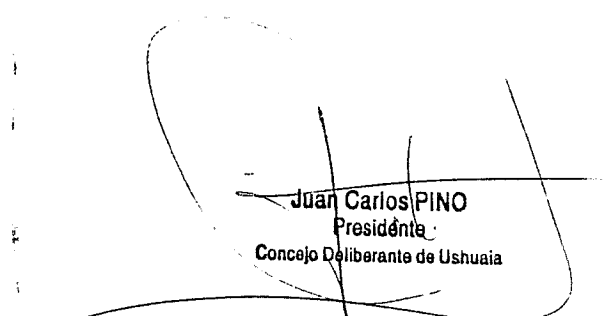
ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 3 9 9 .**

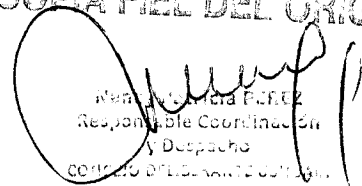
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co  
7000

  
Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

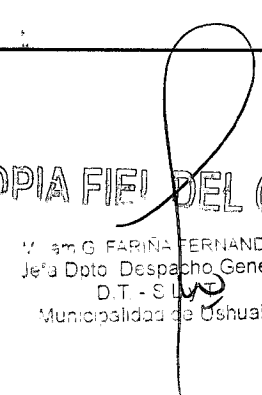
  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
María Victoria PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

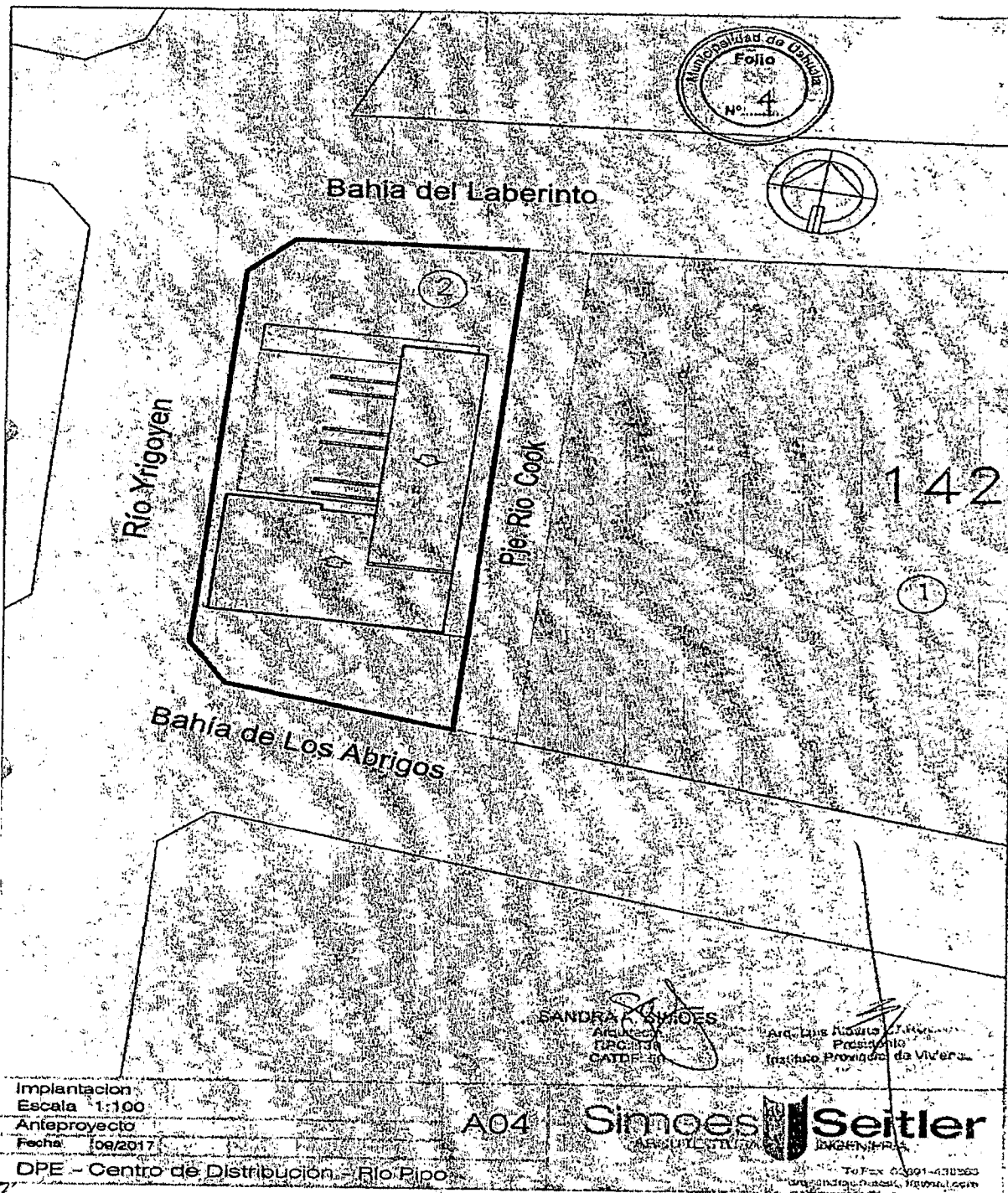
  
María G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.U.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ANEXO I.-----5399-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Sra. PATRINA FERNANDEZ  
Dpto. Despacho General  
D.T. - S.U. 7  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

5399

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



	GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR			OBRA: TENDIDO DE CONDUCTORES SUBTERRÁNEOS D 33 Y 13,2 KV DESDE PROXIMIDAD DE SET N° 4 HASTA LA UBICACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN 33/13,2 KV - RÍO PIPO
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA			
	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
	DIBUJO		FEBR. 2009	
PROY.			ANEXO A	
V.B.				
APROBO			PLANO N°	
ANTECEDENTES			ESC:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano de [Firma]  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]  
Fernandez  
Despacho General  
Ushuaia



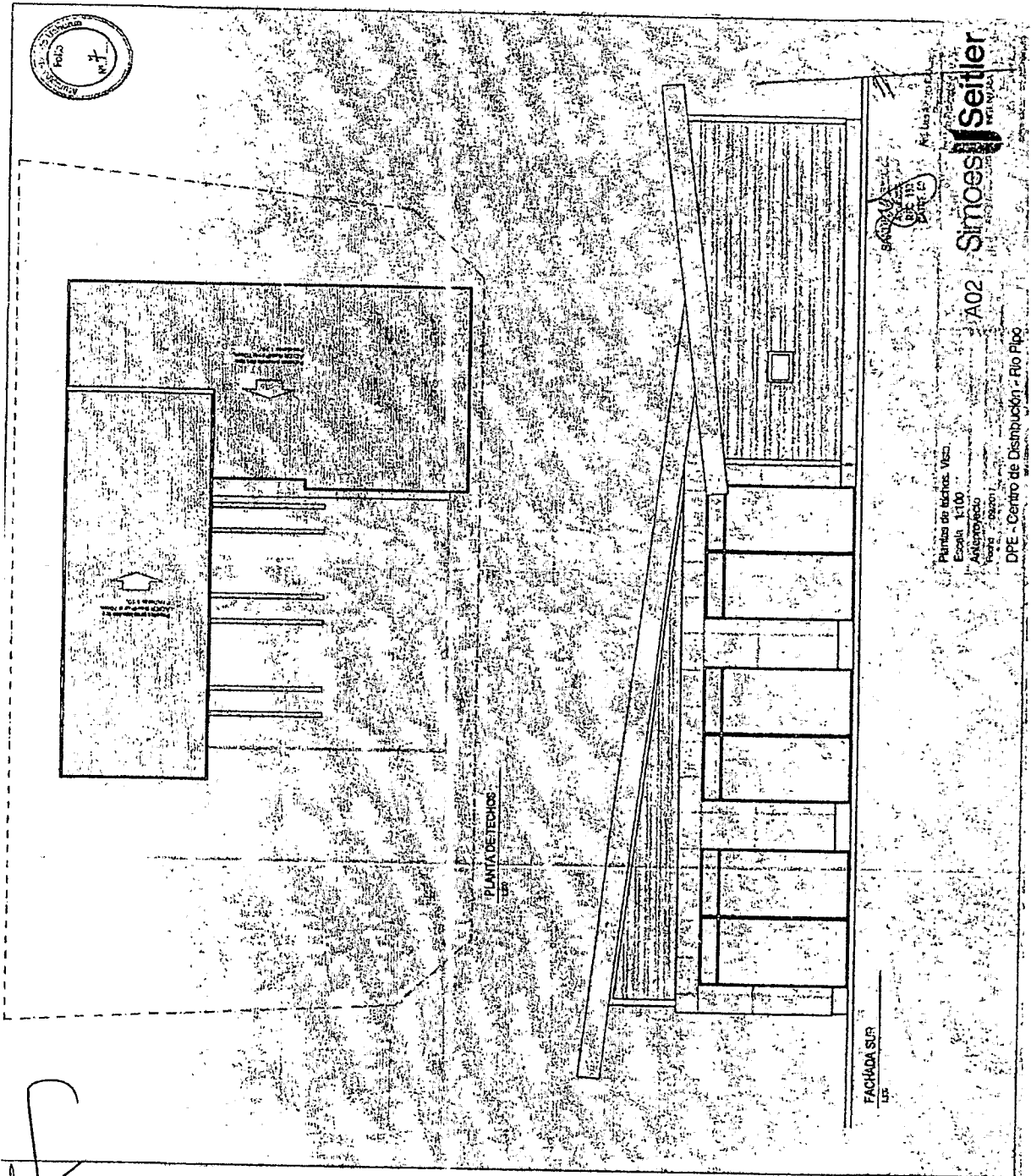


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

5399

ANEXO IV.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano de [Signature]  
Responsable Coordinación  
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]  
ING. FABIÁN FERNÁNDEZ  
Jefe de Despacho General  
D.T. - S.Ly.T.  
Municipalidad de Ushuaia

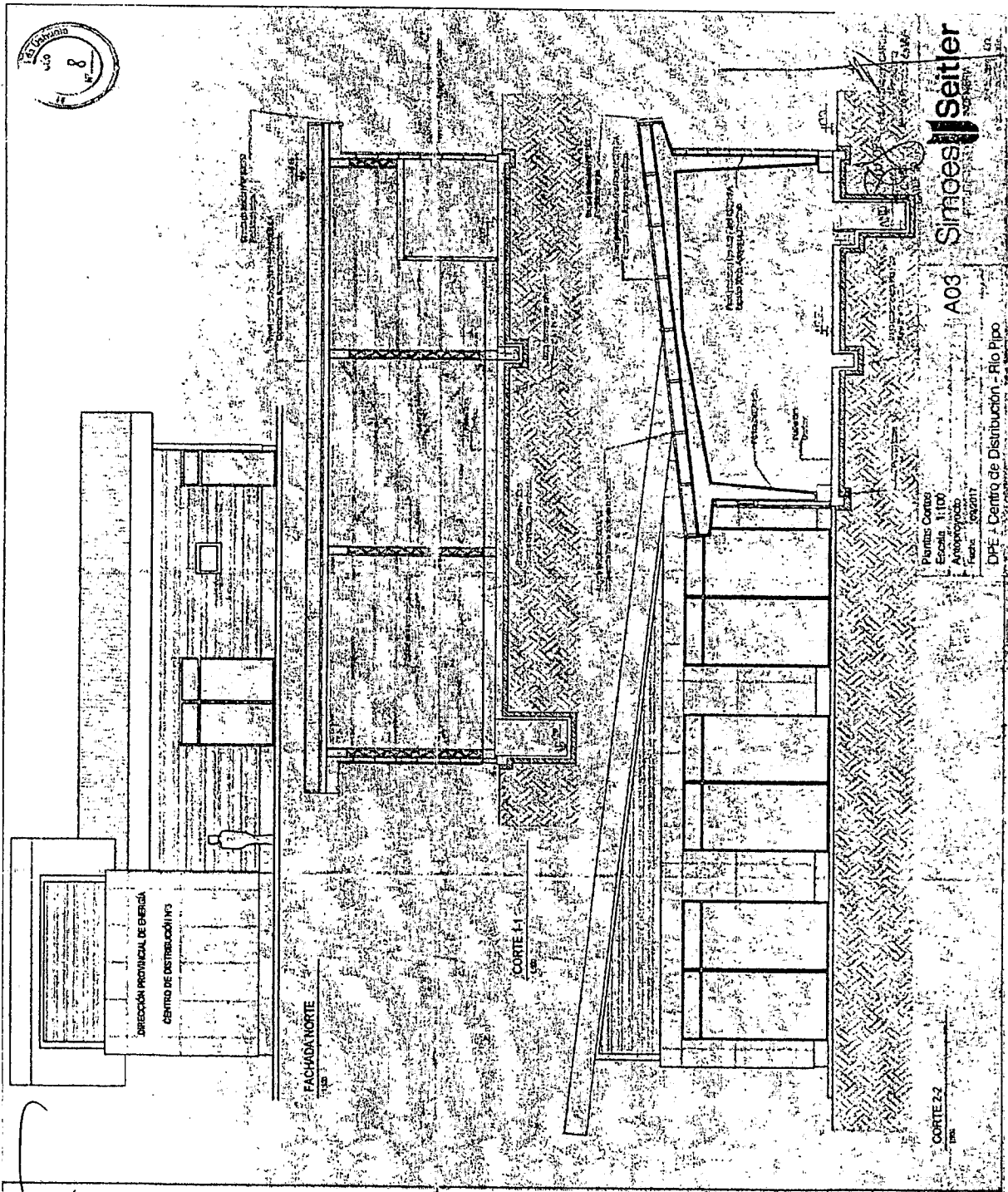


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

5399

ANEXO V.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Responsable Coordinador

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Luz Bernandez  
Luz Bernandez  
Luz Bernandez



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCO BARRIA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T.-S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

03 ENE. 2018

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9830/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se designa con el nombre " Carlos Romero" al pasaje peatonal que abre la calle Laguna Esmeralda, en el barrio Kaiken, de acuerdo al croquis que se adjunta como anexo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 004 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

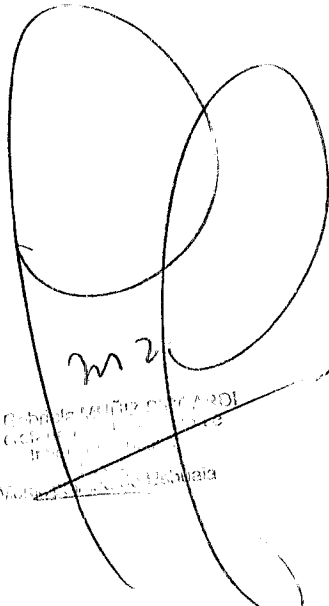
DECRETA

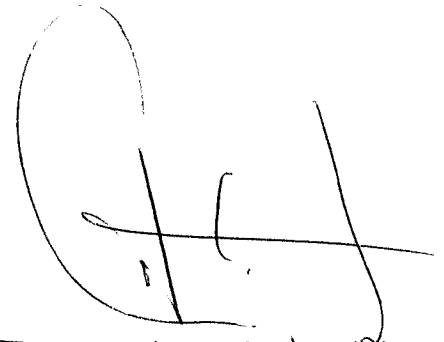
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5400, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se designa con el nombre " Carlos Romero" al pasaje peatonal que abre la calle Laguna Esmeralda, en el barrio Kaiken, de acuerdo al croquis que se adjunta como anexo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 038 /2018.

Bl

  
Dpto. Despacho General  
Secretaría de Gobierno  
Intendencia Municipal de Ushuaia

  
Concejal Juan Carlos Pino  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria C. FARFÁN FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.Y.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre "Carlos Romero" al pasaje peatonal que abre la calle Laguna Esmeralda, en el barrio Kaiken, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del área correspondiente, incorpore la señalética a fin de su identificación.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

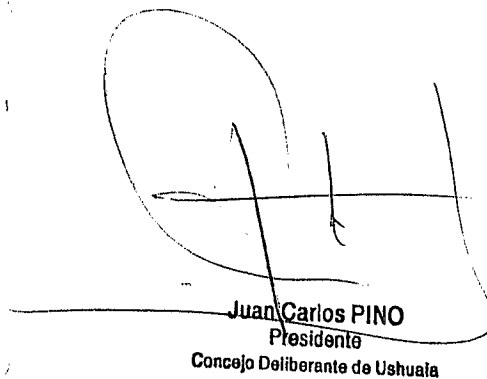
ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5400**

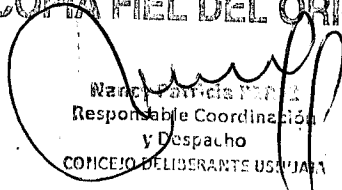
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

CO  
200

  
Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia Pardo  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

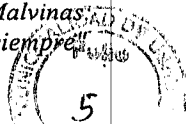
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA PARINA FERNANDEZ  
Dpto. Despacho General  
DT - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

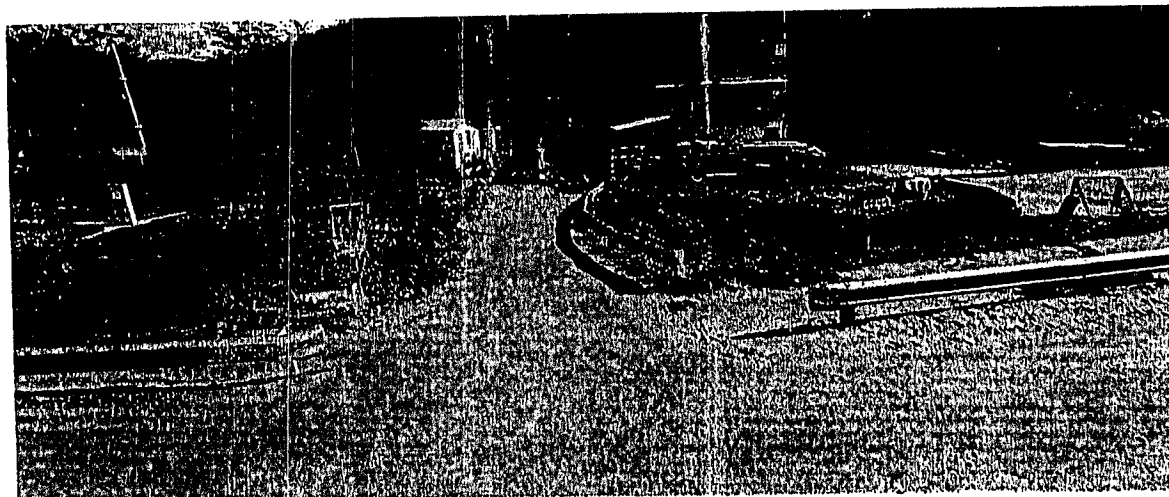


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5400

Responsable Coordinación  
y Despacho

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



La Casa de Waffle

Héroes de M

Plaza de los Héroes

Héroes de Malvinas

Pizzeria El Molino

Terasa de Calcuta

Terasa de Calcuta

Héroes de Malvinas

Juan Facundo Quiroga

Juan Facundo Quiroga

Plaza Francisco Moreno



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

03 ENE. 2018

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9831/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza el uso " Planta Elevadora de Residuos Cloacales " a construirse en el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 05, Parcela 17b de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma y se condiciona la vigencia de la misma a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 0.11 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

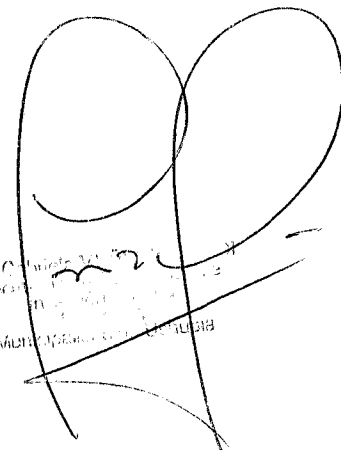
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5401, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza el uso " Planta Elevadora de Residuos Cloacales " a construirse en el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 05, Parcela 17b de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma y se condiciona la vigencia de la misma a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

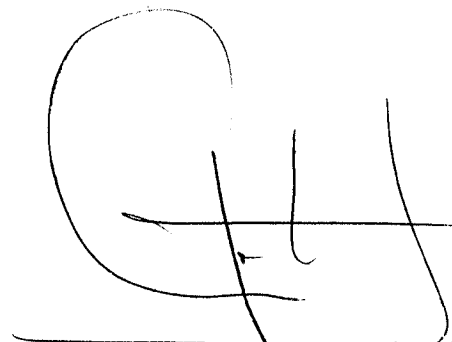
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

039

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

EL

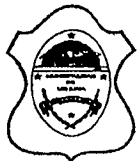
  
Dra. C. ...  
Secretaria  
Municipalidad de Ushuaia

  
Concejal Juan Carlos Pivo  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Pardo FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas"  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre

118/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Planta Elevadora de Residuos Cloacales" a construirse en el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 05, Parcela 17b de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la vigencia de la presente a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

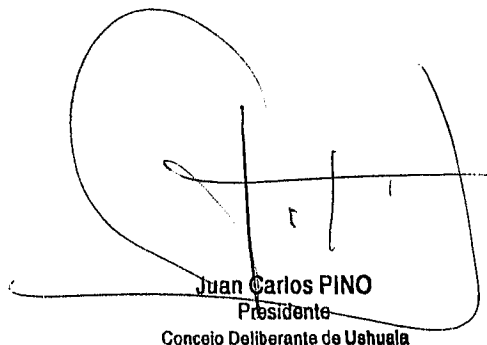
ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 4 0 1**

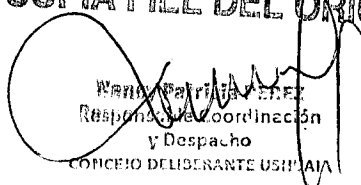
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co  
oo

  
**Adrián PARDO**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

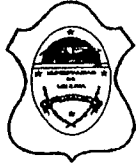
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. Pardo FERNANDEZ  
Responsable de Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wladimir G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. S.LyT  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre!"

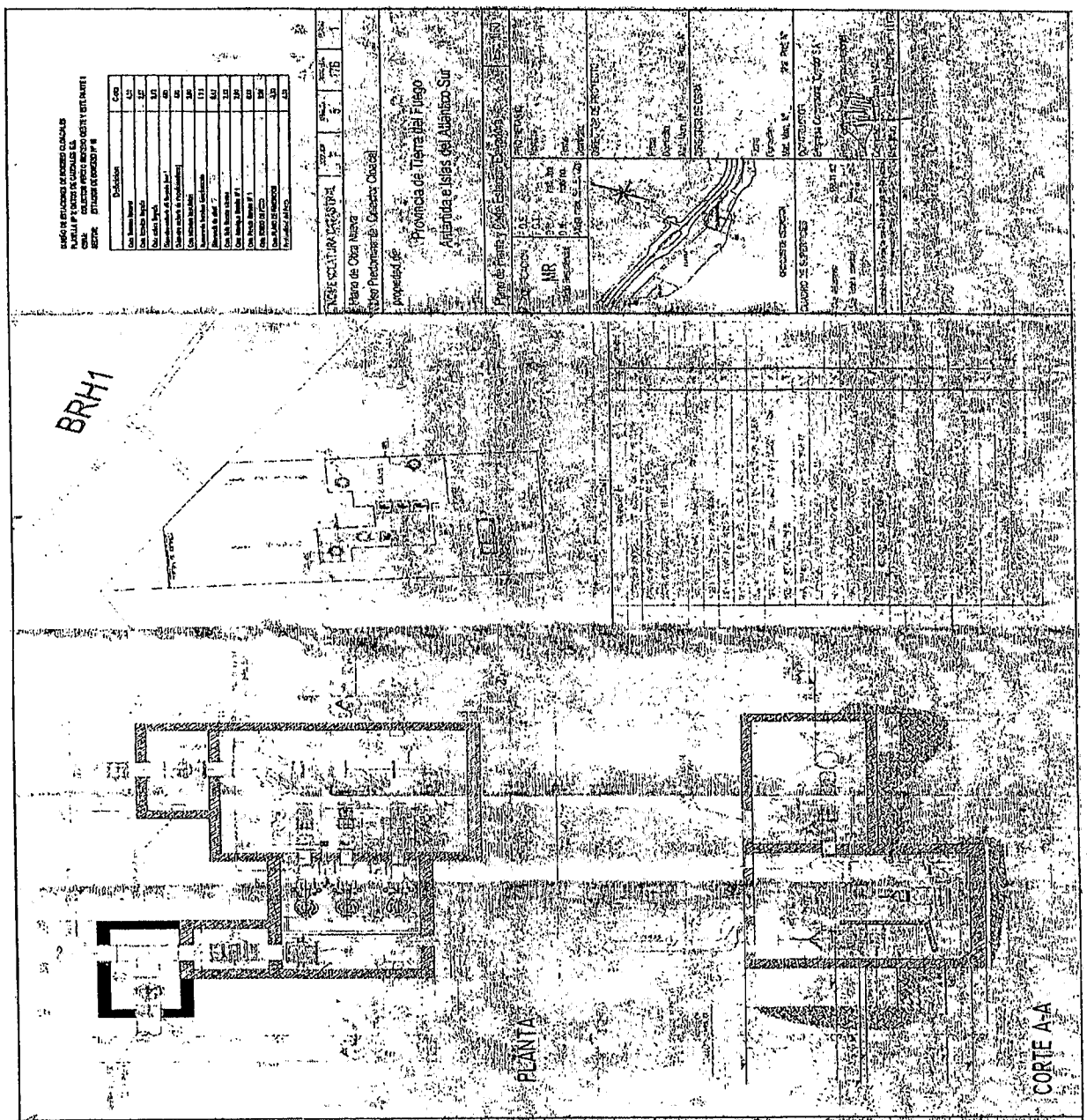


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



5401.

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Plano obrante a foja 09 Expediente Municipal DU N° 7972/2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Nancy P. Farina Díaz  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9833/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza los siguientes indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección G, Macizo 17a, Parcela 03 de la ciudad de Ushuaia: FOS:0,45, FOT: 0,65; Altura Limites s/LM: 8 m ; Plano Límite de Altura Máxima; 12 m; Retiro Límite de 5 m sobre calle Sin Nombre en su frente norte y se autoriza el uso " Centro Educativo " a la parcela indicada en el artículo precedente, de acuerdo a los croquis que como Anexo I, II y III corren agregados a la misma, condicionada la vigencia a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 002 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5402**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza los siguientes indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección G, Macizo 17a, Parcela 03 de la ciudad de Ushuaia: FOS:0,45, FOT: 0,65; Altura Limites s/LM: 8 m ; Plano Límite de Altura Máxima; 12 m; Retiro Límite de 5 m sobre calle Sin Nombre en su frente norte y se autoriza el uso " Centro Educativo " a la parcela indicada en el artículo precedente, de acuerdo a los croquis que como Anexo I, II y III corren agregados a la misma, condicionada la vigencia a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**040**  
DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

Bal.

Dra. Gabriela MUÑOZ NICOLINI  
Secretaria de Planeación y  
Intervención

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejal San Carlos Pino  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia

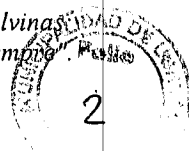
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



16/2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los siguientes indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección G, Macizo 17a, Parcela 03 de la ciudad de Ushuaia:

- FOS: 0,45;
- FOT: 0,65;
- Altura Límites s/LM: 8 m;
- Plano Límite de Altura Máxima: 12 m;
- Retiro de 5 m sobre calle Sin Nombre en su frente norte.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el uso "Centro Educativo" a la parcela indicada en el artículo precedente, de acuerdo a los croquis que como Anexo I, II y III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR la vigencia de la presente a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

**5 4 0 2 .**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

*co*

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.C.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

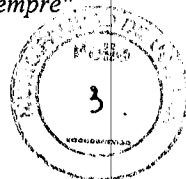


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

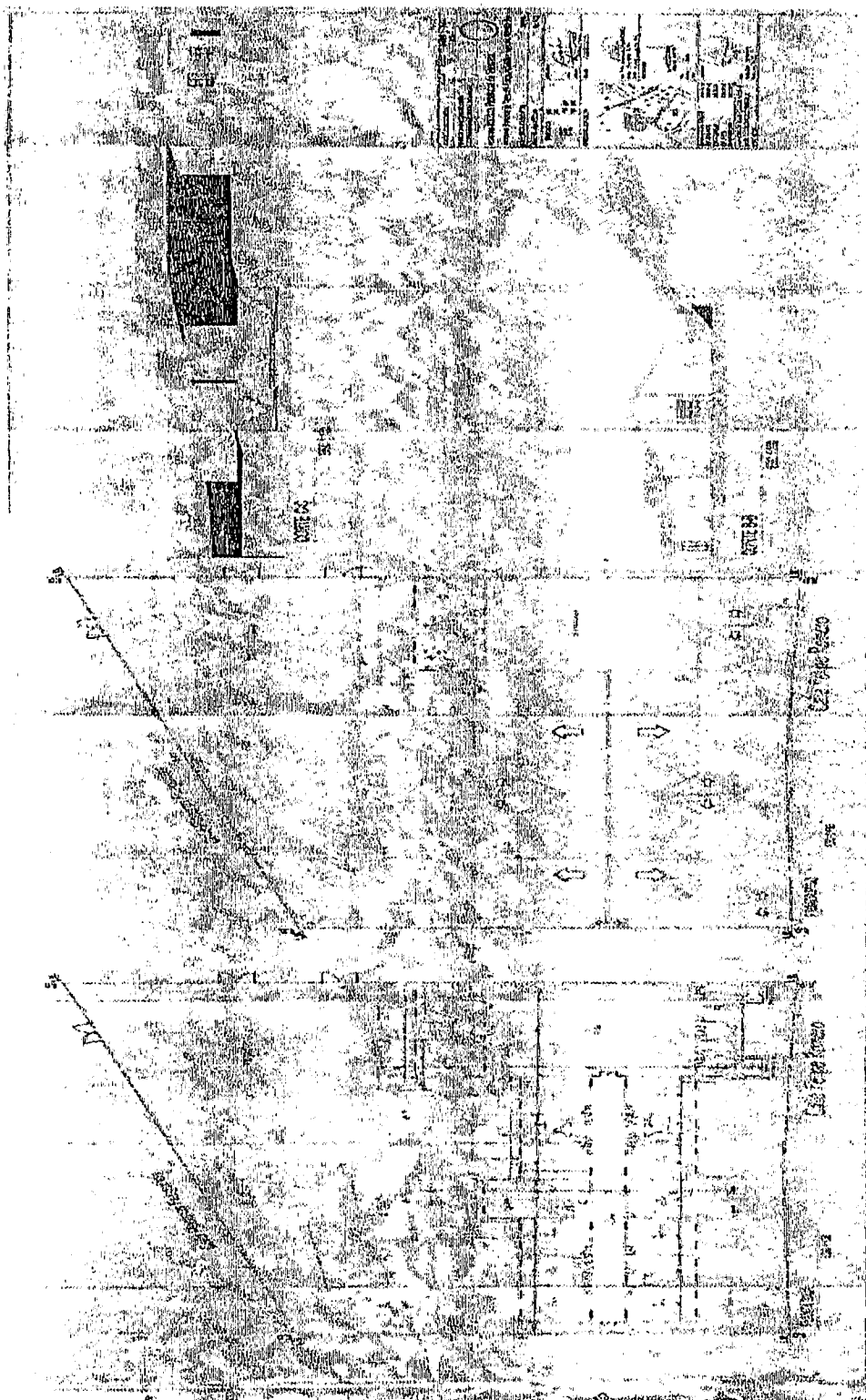
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy Fariña Fernández  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



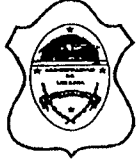
ANEXO I - 5402  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Plano obrante a foja 102 Expediente Municipal DOP N° 17/2001.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. G. FERRER FERNANDEZ  
Epto. Despacho General  
B. 165/17  
Mar del Sur de Ushuaia

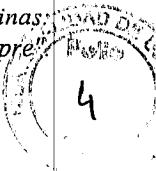


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

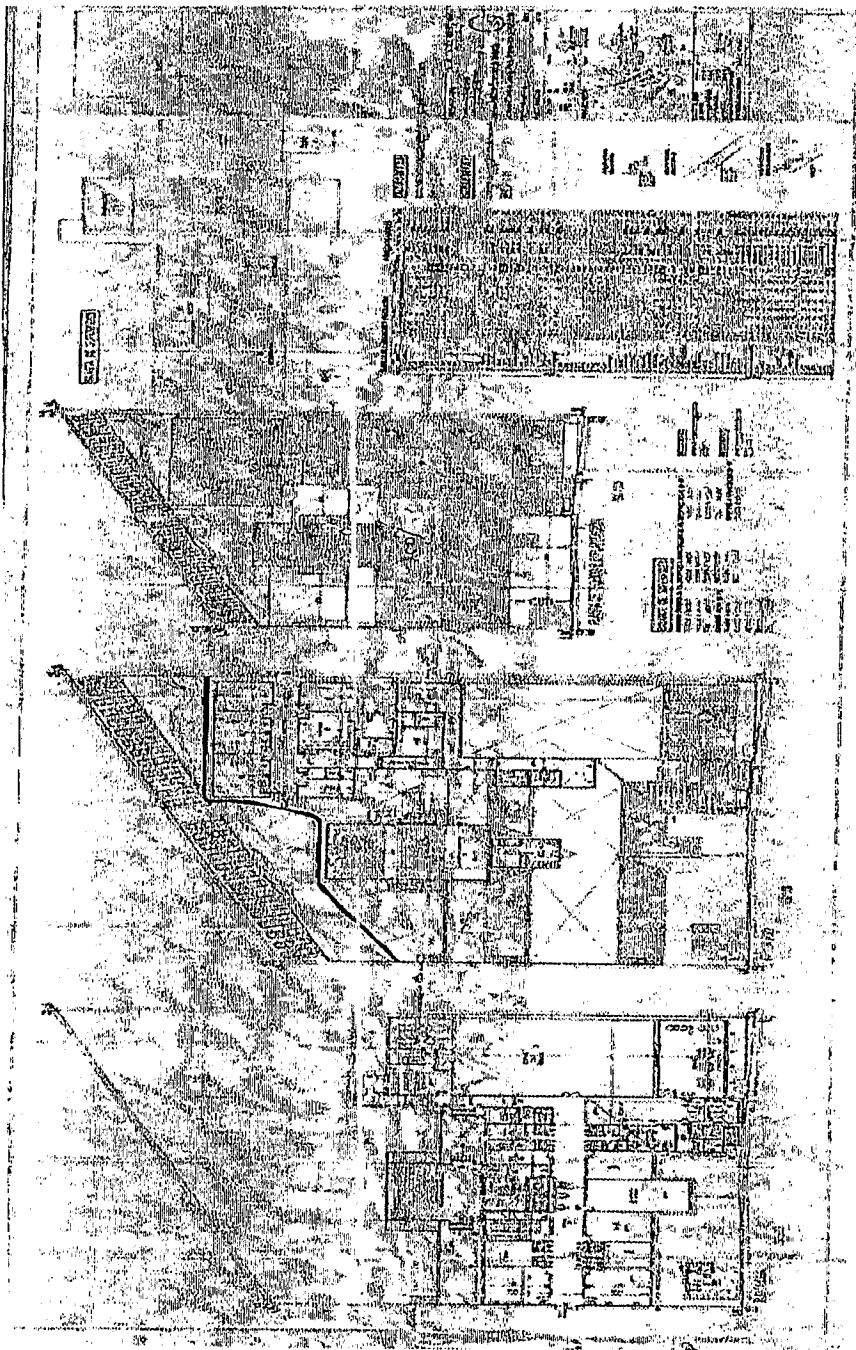
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."



ANEXO II. 5402  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

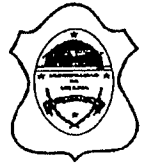


Plano obrante a foja 103 Expediente Municipal DOP N° 17/2001.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Miriam G. FARRIA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroos, ayer, hoy y siempre".

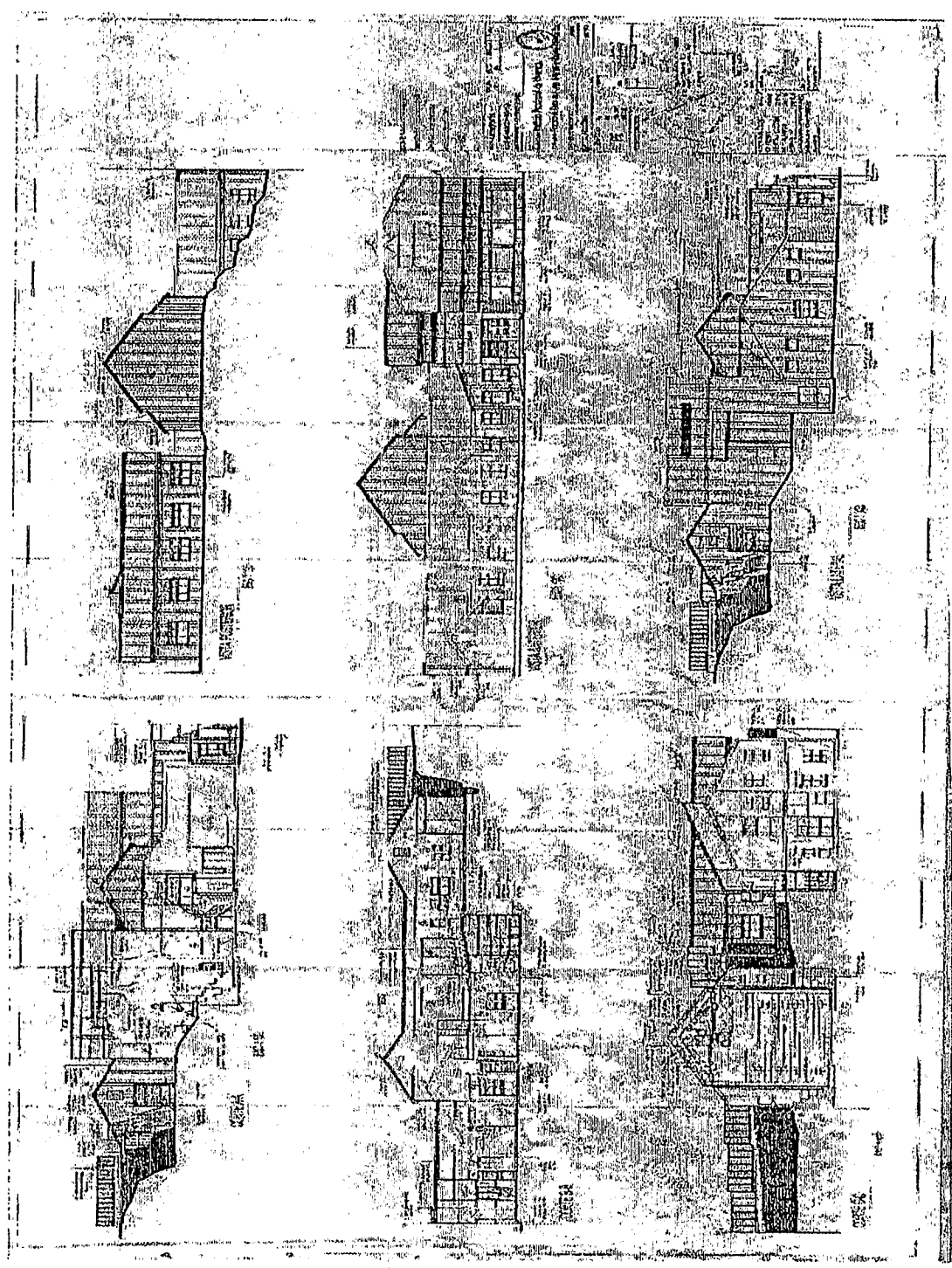


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Miriam G. FARRIA FERNANDEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO III. 5402.  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Plano obrante a foja 104 Expediente Municipal DOP N° 17/2001.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9837/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se incorpora el punto 7) al artículo 5º, apartado " De las exenciones", Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina de la Ordenanza Fiscal N.º 3500.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 003 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

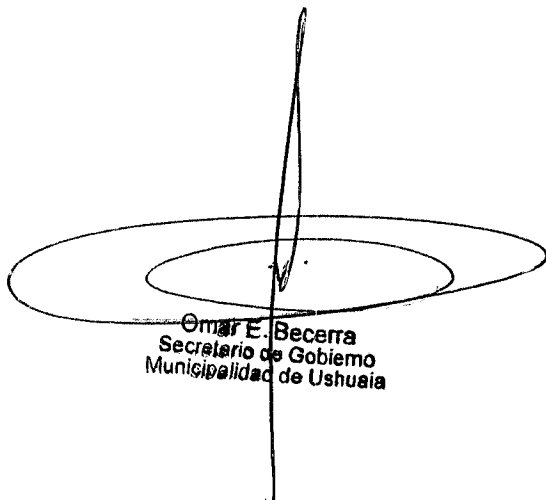
DECRETA 5403

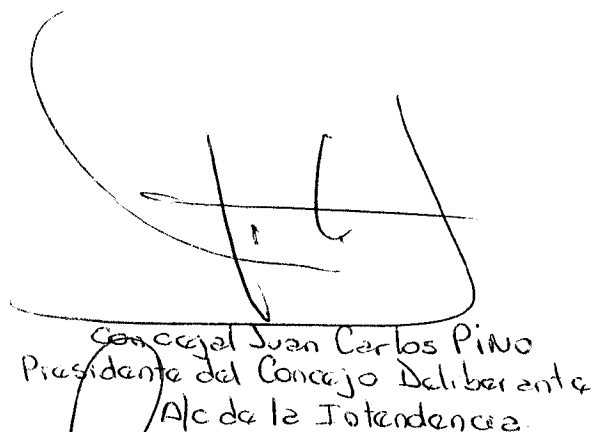
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se incorpora el punto 7) al artículo 5º, apartado " De las exenciones", Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina de la Ordenanza Fiscal N.º 3500. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 041 /2018.

del

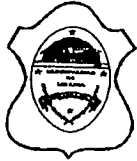
  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Concejal Juan Carlos Pino  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

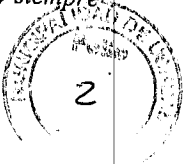
Miriam G. PARRA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - 03/T  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el punto 7) al artículo 5º, apartado "De las exenciones", Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina de la Ordenanza Fiscal Nº 3500, el que queda redactado:

"Las personas físicas que presenten certificación negativa emitida por la ANSES de los ítems relacionados a la emisión de la Libreta de Sanidad y al Curso de Manipulación de Alimentos detallados en el Anexo II de la Ordenanza Tarifaria".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

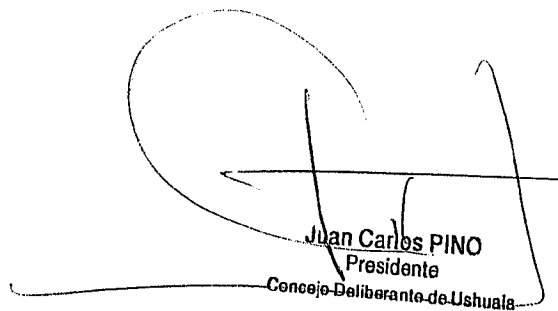
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

**5403**

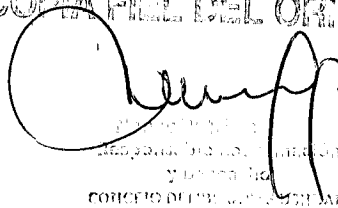
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

1000

  
Adrián PARDO  
Prosecretario legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CORTEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WILSON FARÍÑA FERNÁNDEZ  
Dpto. Despacho General  
D.T. - S.M.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9839/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se modifica el punto 19 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal N.º 5069.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 007 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5404, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se modifica el punto 19 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal N.º 5069. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 042 /2018.

bol.

Concejal Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIAS  
Jefa Dpto. Despacho Municipal  
DNI - 5.121.111  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el punto 19 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal N° 5069, el que quedará redactada conforme el siguiente detalle:

19. PISTA DE PATINAJE

19.1	Derecho de Pista (no residente mayor de 15 años, por persona y por día)	1,8 UVF
19.2	Derecho de Pista (residente mayor de 15 años, por persona y por día)	0,8 UVF
19.3	Alquiler de Patines (no residente mayor de 15 años, por persona y por hora)	1 UVF
19.4	Alquiler de Patines (residente mayor de 15 años, por persona y por hora)	0,6 UVF

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5404**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Miriam C. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia

043

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9841/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción de la calle 20 de julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 " Ushuaia", según gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina; se autoriza la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el artículo primero del instrumento, así como también el visado – por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- del plano de mensura correspondiente; condicionado el registro de la mensura y unificación parcelaria , a la firma de un convenio – ad-referendúm del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y Gendarmeria Nacional Argentina.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 0.05 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5405**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público un fracción de la calle 20 de julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia", según gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina; se autoriza la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el artículo primero del instrumento, así como también el visado – por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- del plano de mensura correspondiente; condicionado el registro de la mensura y unificación parcelaria, a la firma de un convenio – ad-

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. PARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///2..

referendúm del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y Gendarmeria Nacional Argentina. .Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **043** /2018.

AE

Concejal Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia

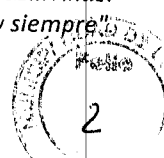
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam O. FERRER FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.V.V.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

77/2007

5405

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de la calle 20 de Julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia", según el gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el artículo 1º del presente instrumento, así como también el visado -por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- del plano de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Los actos de mensura originados por la aplicación del presente instrumento, deberán ser gestionados por la Gendarmería Nacional Argentina, a su costa y cargo.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONAR el registro de la mensura y unificación parcelaria, a la firma de un Convenio -ad referéndum del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y la Gendarmería Nacional Argentina, que contemple las siguientes obligaciones a cumplir por cuenta y cargo de la segunda:

- a) ejecución de la obra de contención que permita consolidar la traza de la calle 20 de Julio en el tramo adyacente a la Parcela 15a, encauzando la huella/calzada para que ésta se ajuste a los límites marcados por la mensura original, sin afectar a los predios frentistas;

- b) compromiso a una eventual demolición o relocalización -a requerimiento de la autoridad municipal competente- de la superficie que invade la vía pública sobre el frente Suroeste de la Parcela 15b;
- c) cercado del predio unificado, sobre la calle (sin abrir) que linda al Suroeste del mismo.

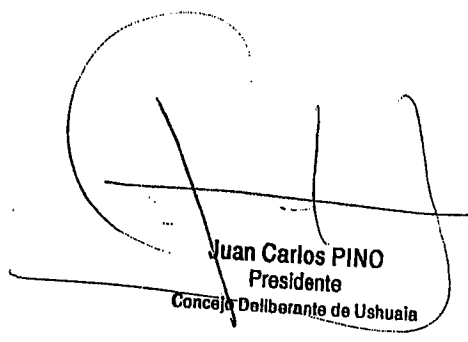
ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR el Empadronamiento de los edificios pertenecientes al Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, una vez ratificado el convenio mencionado en el Artículo precedente, y obtenida la nomenclatura catastral provisoria del predio unificado. El compromiso de demolición de la superficie que invade vía pública, deberá figurar expresamente en los planos de obra correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5405  
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co  
000

  
**Adrián PARDO**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

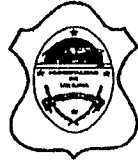
  
**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. B. FERNANDEZ  
Jefa Ep... General  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. ESPINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - 60 y T  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA



ANEXO 5405  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

**UBICACION**

**DETALLE**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	DESAFECTACION DE CALLE MACIZO 89 DE LA SECCION F	relevó:	<i>[Signature]</i>	dirección:	<i>[Signature]</i>
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	validado:	Arq. G. Bejaveano	fecha:	09/2017
		dibujo:	y.c.n.a. I. Pizarro	escala:	s/esc.

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
 Jefa Dpto. Despacho General  
 D.T. - S.L y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9846/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza los siguientes indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 81, Parcela 10 de la ciudad de Ushuaia: FOS:0,80, FOT: 1,60; Altura Limites s/LM: 8 m ; Plano Límite de Altura Máxima; 12 m; se autoriza el uso "Salón de Usos Múltiples" a la parcela indicada en el artículo precedente y se autoriza previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial, la ejecución de las construcciones necesarias para la realización de los enunciado en el artículo segundo, de acuerdo al croquis que como Anexo I, II y III corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 010 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5406**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza los siguientes indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 81, Parcela 10 de la ciudad de Ushuaia: FOS:0,80, FOT: 1,60; Altura Limites s/LM: 8 m ; Plano Límite de Altura Máxima; 12 m; se autoriza el uso "Salón de Usos Múltiples" a la parcela indicada en el artículo precedente y se autoriza previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial, la ejecución de las construcciones necesarias para la realización de los enunciado en el artículo segundo, de acuerdo al croquis que como Anexo I, II y III corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **044** /2018.

*del*

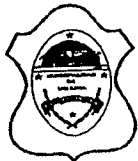
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Concejal Juan Carlos Pino  
 Presidente del Concejo Deliberante  
 A/c de la Intendencia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.Ly  
Municipalidad de Ushuaia

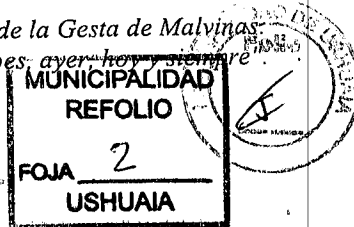


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
Honor y Gloria a nuestros Héroes: ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PINE  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



113/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los siguientes indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 81, Parcela 10 de la ciudad de Ushuaia:

- FOS: 0,80;
- FOT: 1,60;
- Altura Límites s/LM: 8 m;
- Plano Límite de Altura Máxima: 12 m.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el uso "Salón de Usos Múltiples" a la parcela indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial, la ejecución de las construcciones necesarias para la realización de lo enunciado en el artículo 2º, de acuerdo al croquis que como Anexo I, II y III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

**5 4 0 6**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

CO

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano, Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho

5406

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

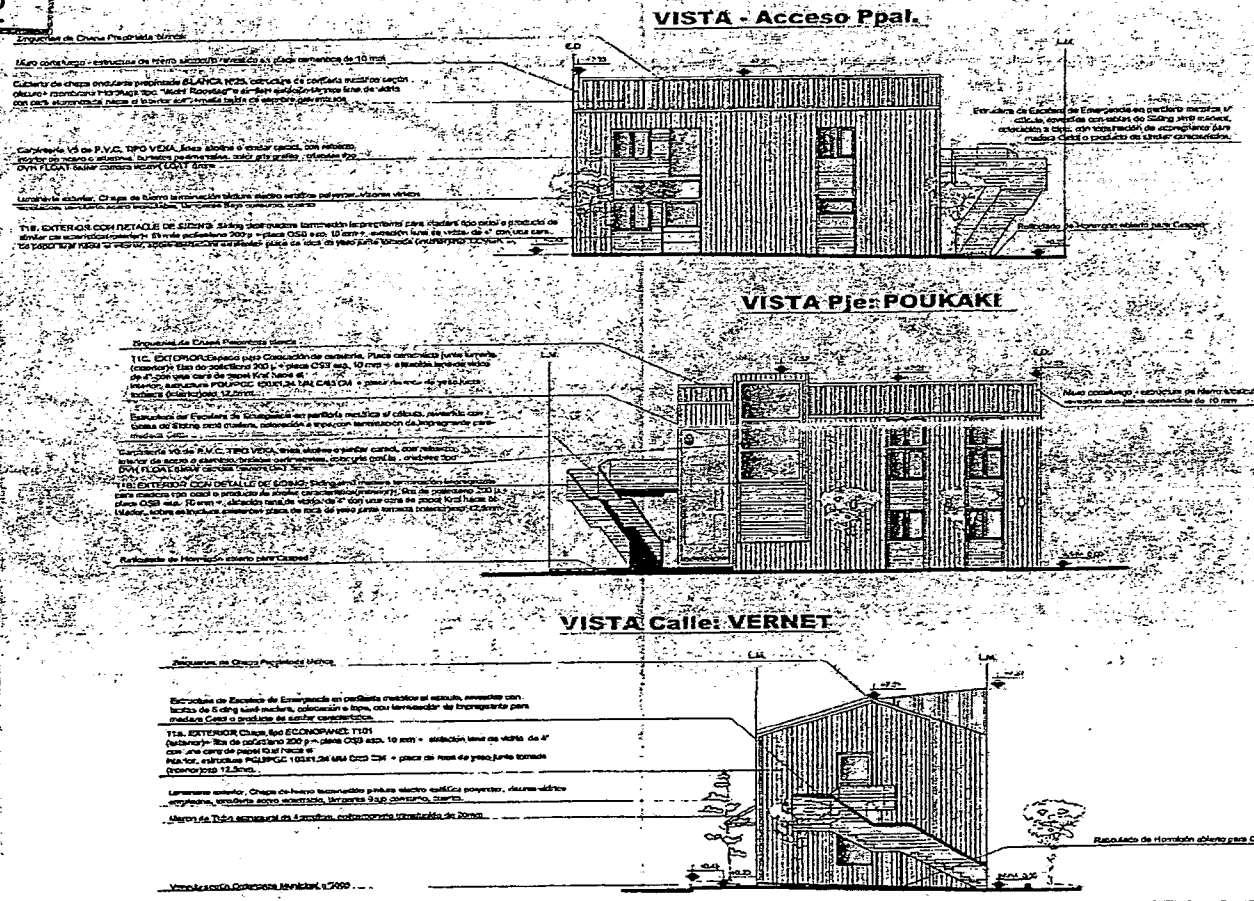


MUNICIPALIDAD  
REFOLIO  
L  
FOJA  
USHUAI

Concejo Deliberante  
de la  
Ciudad de Ushuaia

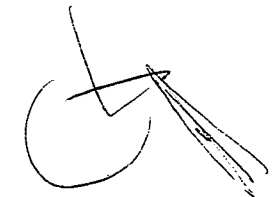
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano, Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho



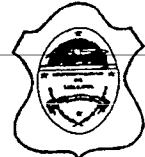
NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCION	MACIZO	PARCELA	PLANO
		6	B1	10	02
PLANO DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN					
USO PREDOMINANTE: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES					
PROPIETARIO: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO					
DOMICILIO: Calle San Martín 450 Ushuaia					
PLANIFICACIÓN: ARQUITECTURA VISTAS					
PROPIETARIO:		PROPIETARIO:			
D.M. 1577		Nombre: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO			
D.U. 200 - Habitación		Nombre: <i>[Firma]</i>			
D.M. 800 - Habitación		Fecha: <i>[Firma]</i>			
P.O.S. 0,80 / 0,78		DOMICILIO: SAN MARTÍN Nº 450 Ushuaia			
P.O.T. 1,60 / 1,48					
CIRCUITO DE UBICACIÓN			DIRECTOR DE PROYECTO		
<i>[Diagrama de ubicación]</i>			<i>[Firma]</i>		
DIRECTOR DE OBRA			<i>[Firma]</i>		
CONSTRUCTOR			<i>[Firma]</i>		
Superficie del terreno:		52,82 m <sup>2</sup>			
Superficie Cubierta:		136,34 m <sup>2</sup>			
Superficie Servidumbre:		1,45 m <sup>2</sup>			
Superficie Total a Construir:		137,79 m <sup>2</sup>			
Superficie Libre:		26,38 m <sup>2</sup>			
La notificación de los planos no exime de la obligación de poseer permisos de habilitación.					
Nota: El profesional firmante es el responsable de los cálculos estructurales.					

Plano obrante a foja 4 Expediente Municipal DU 8091/2017.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

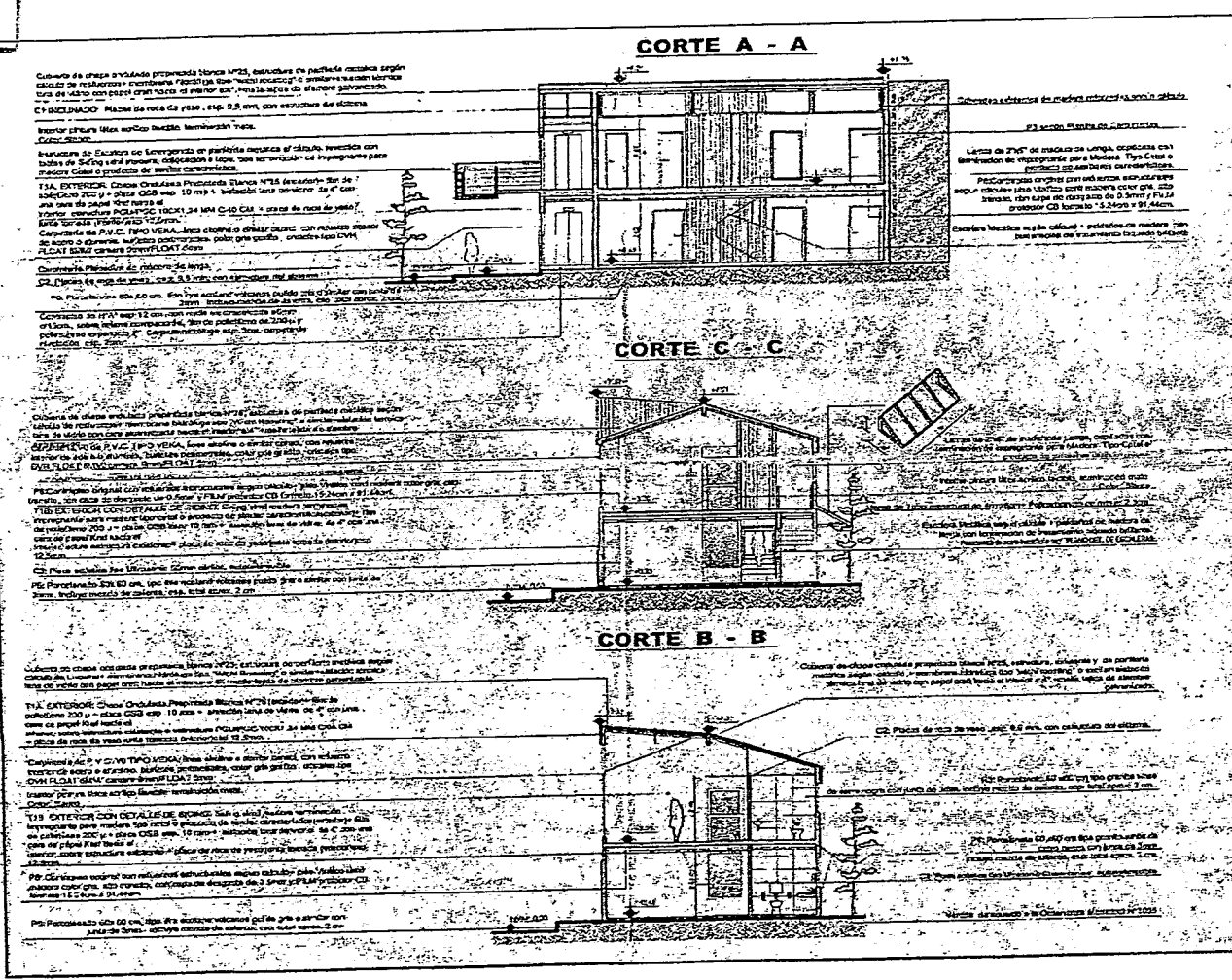
MUNICIPALIDAD  
REFOLIO  
FOJA 5  
USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia...  
RESPONSABLE COORDINADORA  
Y RESPONSABLE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

M. G. PARRA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dpto. - LYT  
Municipalidad de Ushuaia



NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCION	MACIZO	PÁRCELA	PLANO
		C	81	10	03
PLANO DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN					
USO PREDOMINANTE: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES					
PROPIETARIO: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO					
DOMICILIO: Calle San Martín 450 Ushuaia					
PLANO DE ARQUITECTURA CORTES					ESCALA: 1/100
ZONIFICACION	D.U. 300 hab/ha	PROPIETARIO			
Q.M. 1577	D.M. 500 hab/ha	Nombre: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO			
PE	F.O.S. 0,60 (0,78)	Monte: [Firma]			
	F.O.T. 1,80 (2,48)	Forma: [Firma]			
		Domicilio: SAN MARTIN N° 450 Ushuaia			
DIRECTOR DE OBRAS					
DIRECTOR DE OBRA					
CONSTRUCTOR					
Superficie del terreno: 92,92 m <sup>2</sup>					
Superficie Cubierta: 138,34 m <sup>2</sup>					
Superficie Semicubierta: 7,49 m <sup>2</sup>					
Superficie Total a Construir: 137,79 m <sup>2</sup>					
Superficie Libre: 20,38 m <sup>2</sup>					
La aprobación de los planos no exime de la obligación de pasar permiso de habilitación.					
NOTA: El profesional firmante es el responsable de los datos de autorización.					

Plano obrante a foja 5 Expediente Municipal DU 8091/2017.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSARINA FERNANDEZ  
Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9849/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se asigna el nombre de barrio " 11 de noviembre " al producto de la división del predio identificado según catastro como Parcela 1a del Macizo 114 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y se reserva la denominación " Pajaro Carpintero Gigante " , para la vía pública proyectada en la calle Bet-el, delimitada al Norte por los Macizos 115 y 116 de la Sección F y al Sur por el Macizo 114 de la misma Sección, de acuerdo al gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma y se reserva la denominación Bet-el , de acuerdo al gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **009** /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5407** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se asigna el nombre de barrio " 11 de noviembre " al producto de la división del predio identificado según catastro como Parcela 1a del Macizo 114 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y se reserva la denominación " Pajaro Carpintero Gigante " , para la vía pública proyectada en la calle Bet-el, delimitada al Norte por los Macizos 115 y 116 de la Sección F y al Sur por el Macizo 114 de la misma Sección, de acuerdo al gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma y se reserva la denominación Bet-el , de acuerdo al gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **045** /2018.

BA'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Concejal Suplen Carlos Pino  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA FARRA FERNANDEZ  
Dpto. Despacho General  
D.T. 3 Ly T  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

84/1993

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el nombre de barrio "11 de Noviembre" al producto de la división parcelaria del predio identificado según catastro como Parcela 1a del Macizo 114 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación "Pájaro Carpintero Gigante", para la vía pública proyectada sobre la traza del actual pasaje peatonal sin nombre que nace en la calle Bet-el, delimitada al Norte por los Macizos 115 y 116 de la Sección F y al Sur por el Macizo 114 de la misma Sección, de acuerdo al gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la denominación Bet-el, para la porción de vía pública proyectada, como continuación de la calle existente Bet-el, de acuerdo al gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios relativos a las denominaciones reservadas en la presente, una vez que el correspondiente Plano de Mensura y División obtenga el visado municipal. Al momento del registro definitivo de la mensura y división, se incorporarán tales denominaciones al nomenclador de calles, Ordenanza Municipal N° 1494.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

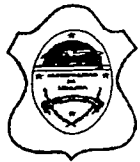
ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5407**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

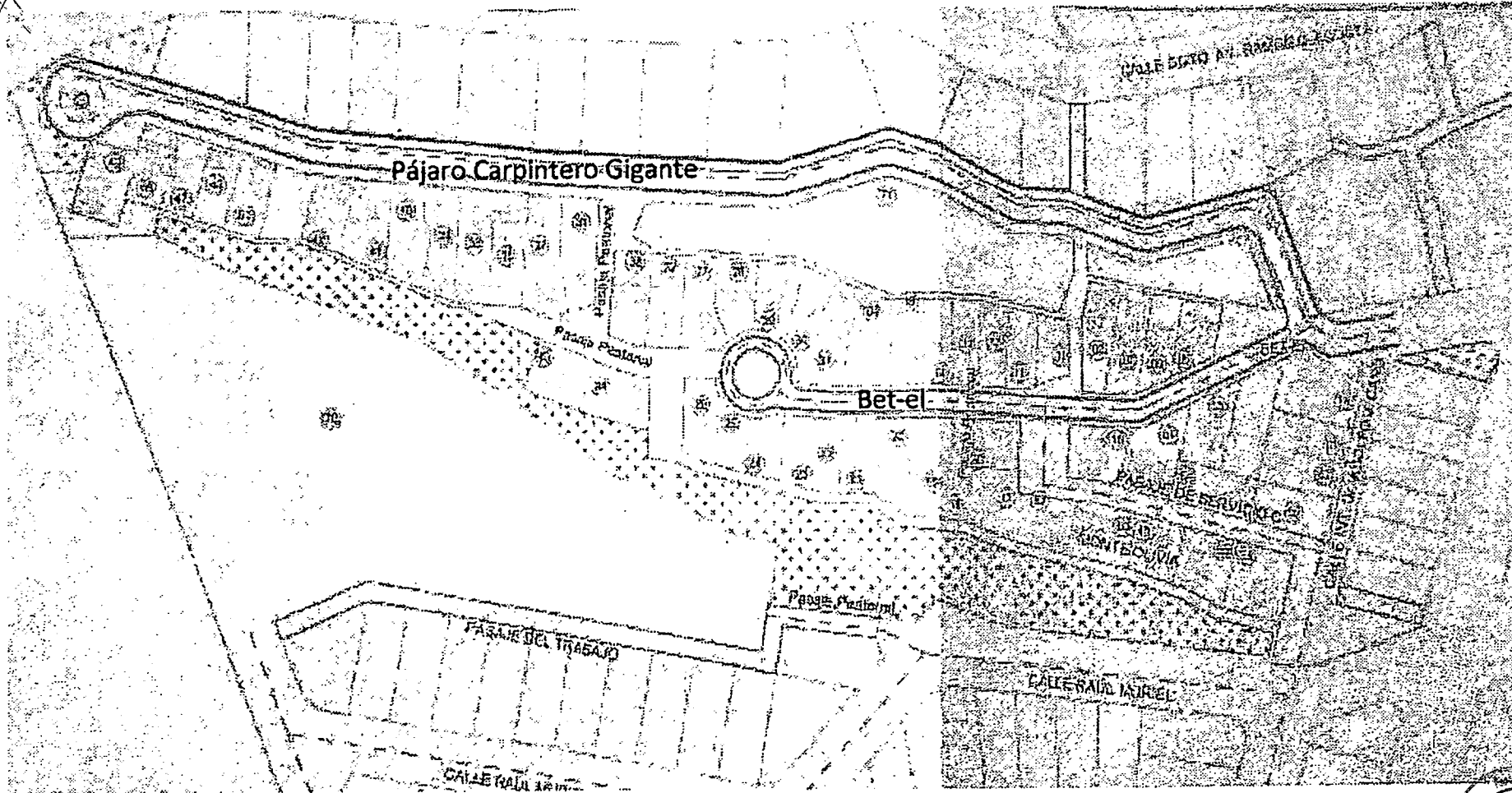


*[Handwritten signature]*

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5407.

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



TERESA ESPINANDEZ  
Jefe de Despacho General  
C.T. - S.L.M.T.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten mark]*

COPIA ORIGINAL

